MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ACTA ORDINARIA NÚMERO 25-2025

Acta de la Sesión Ordinaria número veinticinco-dos mil veinticinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el jueves cinco de mayo del dos mil veinticinco, a las diecisiete horas con treinta minutos, modalidad virtual, plataforma Microsoft TEAMS.

Asistencia

José Leonardo Sánchez Hernández	Ministro de Educación Pública, presidente.
Manuel Antonio Bolaños Salas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Jorge Murillo Medrano	Representante de la Universidad de Costa Rica, propietario.
Gabriel Chaves Sánchez	Representante de Primer y Segundo Ciclo, propietario.
Jacqueline Eunice Badilla Jara	Representante del Tercer Ciclo y Educación Diversificada, propietario.
Johnny Jesús Varela Elizondo	Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario.
Yirlany Vanessa Araya Varela	Representante de Primer y Segundo Ciclo, suplente.
María Esther Camacho Vargas	Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente.
Rodolfo Hernández Valerio	Secretario General, Secretaría General.
Silvia Monserrat Arce Hidalgo	Secretaria de Actas, Secretaría General.

Ausencia justificada

José Guillermo Malavassi Vargas	Exministro de Educación Pública, propietario.
Javier Cascante Granados	Representante de Tercer Ciclo y Educación Diversificada, suplente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

ORDEN DEL DÍA

I. Discusión y aprobación del orden del día.

II. Propuesta de fechas para las sesiones ordinarias del Consejo Superior de Educación del mes de mayo del dos mil veinticinco, a cargo de la presidencia de este órgano.

III. Informe de Comisiones.

III.I Comisión de Planes y Programas.

III.II Comisión de Leyes y Reglamentos.

IV. Modificar el acuerdo del Consejo Superior de Educación AC-CSE-0118-17-2024, referente a la conformación de una Comisión ad hoc que realice el análisis del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (REA), a cargo de las señoras Jacqueline Badilla Jara, Representante del Tercer Ciclo y Educación Diversificada, propietario; Yirlany Vanessa Araya Varela, representante de Primer y Segundo Ciclo, suplente y María Esther Camacho Vargas, representante de las Organizaciones de Educadores, suplente, integrantes de este órgano colegiado.

V. Correspondencia.

VI. Asuntos varios.

ARTÍCULO I
Discusión y aprobación del orden del día

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Damos inicio a la sesión ordinaria número veinticinco-veinte veinticinco a las seis de la tarde, el jueves ocho de mayo del dos mil veinticinco en modalidad virtual de Microsoft Teams. Y paso a leer el Orden del día para someterlo a discusión y aprobación. El primer tema va a ser las propuestas de fechas para lo que va a ser la sesión extraordinaria del Consejo Superior de Educación de mayo de este año, eso lo va a desarrollar don Rodolfo. Hoy tenemos varios informes de comisiones, tanto de Planes y Programas como de Leyes y Reglamentos. Vamos a tener un punto adicional que es este punto de modificación de acuerdo con respecto a la conformación del equipo que iba a tocar el tema de REA y tenemos luego correspondencia y de asuntos varios. Ahí tengo dos temas en asuntos varios. Uno tiene que ver con..., rápidamente comentarles y explicarles a ustedes las acciones que estamos haciendo, la administración con respecto al tema de la Fundación Omar Dengo. Me parece importante que ustedes estén al tanto de eso, son temas positivos y en segundo lugar comentarles o trasladarles el..., creo que ya ustedes lo han visto en todos los medios de comunicaciones, ha sido masivo, el tema de la Defensoría de los Habitantes; quisiera conversar sobre ese tema y son eso todos los dos asuntos varios que yo le había comentado a don Rodolfo desde hace días que incluyera dentro de lo que es el Orden del día del día de hoy. Si lo tienen a bien, pasamos a aprobar el Orden del día.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

Auditoría Interna M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-183-25-2025

Aprobar el Orden del día correspondiente a la Sesión Ordinaria número veinticinco del dos mil veinticinco, celebrada el jueves ocho de mayo del dos mil veinticinco.

ARTÍCULO II
Propuesta de fechas para las sesiones ordinarias del Consejo Superior de Educación del mes de mayo del dos mil veinticinco

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y le doy la palabra a don Rodolfo para que nos comente las fechas. Muy rápidamente

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Gracias, buenas tardes. Si para el día de hoy tenemos una modificación a raíz de que el pasado lunes cinco el señor ministro estaba acompañando al señor presidente en el informe de labores y no podíamos ese día atender la reunión, estaríamos trasladándolo para el jueves veintinueve de mayo, el veintinueve de mayo, ya que el lunes diecinueve el señor ministro tampoco se le facilita por un compromiso que tiene ya asignado. Sería eso señor ministro. La propuesta sería la siguiente: "Rectificar el acuerdo AC-CSE-ciento ochenta y dos-veinticuatro-dos mil veinticinco, en el sentido de trasladar la fecha de la sesión ordinaria del Consejo Superior de Educación de lunes cinco de mayo del veinte veinticinco al jueves veintinueve de mayo del veinte veinticinco, manteniendo la modalidad virtual". Sería la propuesta, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿No sé si hay alguna duda u observación?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No sé si la puso pudo proyectar, la puede buscar, perdón.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Yo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Hola.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, don Jorge, adelante.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Nada más quiero decir que ese día viajo fuera del país, voy a ver si me puedo conectar. Sí agradecería en adelante que..., sé que a veces estamos cambiando las fechas, pero normalmente en este caso esperé la aprobación de las sesiones de mayo para organizar el viaje y como no había sesión ese día tuve que acomodar ese día el vuelo porque tengo que estar el viernes al destino donde voy, pero nada más como para comentarles, en este caso no es que..., programé el viaje precisamente porque no había sesión, voy a ver si logro conectarme bien y si no, para que quede justificada mi ausencia.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor. Doña Silvia, perdón no lo presentamos. Doña Silvia lo tiene por ahí el acuerdo para que lo puedan leer. ¿Doña Silvia me está escuchando?

Señora Silvia Monserrat Arce Hidalgo: Sí, señor, lo estoy escuchando. Permítame, ya lo voy a presentar.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Le quitamos el diecinueve, perdón quedaría jueves veintinueve. Sí están de acuerdo o hay algo que modificar. Sería todo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo. Procedemos a votar el acuerdo. Seis votos a favor. Aprobado en firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-184-25-2025

Rectificar el Acuerdo AC-CSE-182-24-2025, en el sentido de trasladar la fecha de la Sesión Ordinaria del Consejo Superior de Educación del lunes 5 de mayo del 2025 al jueves 29 de mayo del 2025, manteniendo la modalidad virtual.

ARTÍCULO III
Informe de Comisiones

III.I Comisión de Planes y Programas.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasamos al punto tres el informe Comisiones. Comenzamos con la Comisión de Planes y Programas. Le doy la palabra a don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro, saludos compañeras y compañeros. Hoy vamos a presentar ocho dictámenes de la Comisión de Planes y Programas, entre los cuales viene la Política de Planificación y como lo comentaba anteriormente, señor ministro, fue aprobada por una unanimidad de la Comisión, pero corresponde a este plenario la decisión final. Vamos a ir en orden y doña Jacqueline nos va a ayudar con la lectura, si usted lo autoriza, señor ministro, comenzamos de una vez.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Usted me indica, señor ministro.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: ¿Comenzamos, señor?

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: No escucho a don Leonardo.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Don Rodolfo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor, adelante. ¿No nos escucha, perdón?

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: No.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: No los escuchábamos, no, señor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Ahora nos escucha?

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Ahora sí.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Va a comenzar doña Jacqueline.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante sí, adelante.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Gracias, señor ministro. Buenas tardes, compañeros del Consejo, señor ministro. El asunto de este dictamen: "Análisis de la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco, presentado por el Viceministerio de Planificación y Coordinación Regional. Dentro de los considerandos, tenemos como número uno. Que en la sesión ordinaria sesenta y dos veinte veinticuatro, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves once de noviembre de dos mil veinticuatro, se conoció la presentación de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco dos mil treinta y cinco para Preescolar, Primaria y Secundaria, a cargo el Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, en el cual se estableció el acuerdo AC-CSE-SG-cero cuatro, cuarenta y dos-sesenta y dos-dos mil veinticuatro: "Dar por recibida la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco dos mil treinta y cinco para Preescolar, Primaria y Secundaria, según lo requerido por la Contraloría General de la República, en el informe de

Auditoría Interna M.E.P.

DFOE-CAP-IAD-triple cero, doce-dos mil veintitrés CGR, disposición cuatro, punto cuatro y se traslada a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su análisis y dictamen correspondiente". En la sesión ordinaria sesenta y cinco dos mil veinticuatro celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves veintiuno de noviembre del dos mil veinticuatro, se conoció la modificación al acuerdo del Consejo Superior de Educación AC-CSE-SG-cuatro, cuarenta y dos-sesenta y dos-dos mil veinticuatro, referente a la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco, a cargo de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación. Al respecto se estableció el acuerdo AC-CSE-SG-cuatro, sesenta y uno-sesenta y cinco-dos mil veinticuatro", que dice: "Modificar el acuerdo del Consejo Superior de Educación AC-CSE-SG-cuatro, cuarenta y dos-sesenta y dos-dos mil veinticuatro, en el cual se da por recibida la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco y se traslada a la Comisión de Leyes y Reglamentos para que se lea , que se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen correspondiente". En la sesión tres de la Comisión de Planes y Programas el tres de febrero del dos mil veinticinco, se dictaminó recomendará al plenario realizar la donde la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco dos mil treinta y cinco a la administración, con la finalidad de que se atiendan las recomendaciones planteadas, las cuales se trasladaron mediante el oficio CSE-SG-cero, cero, ochenta y ocho, dos del dos mil veinticinco de fecha cuatro de febrero del dos mil veinticinco. En la sesión ordinaria trece dos mil veinticinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes tres de marzo del dos mil veinticinco, se conoció el seguimiento al acuerdo AC-CSE-SG-cincuenta y cuatro-cero siete-dos mil veinticinco", el cual indica: "Dar por recibida la segunda versión de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco de los ciclos Preescolar, Primaria y Secundaria y el respectivo Plan de Acción y trasladar ambos documentos a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen". Todo ello según el acuerdo AC-CSE-SG-cincuenta y cuatro-cero siete-dos mil veinticinco del Consejo Superior de Educación. En la sesión siete de la Comisión de Planes y Programas del diez de marzo del dos mil veinticinco se dictaminó: "Trasladar la matriz de análisis comparativo de la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco con el fin de que se atiendan las observaciones planteadas", como debilidades en la plantilla, la misma se envió mediante el oficio CSE-SG-cero, dos sesenta-dos mil veinticinco, de fecha once de marzo dos mil veinticinco. En la sesión ocho de la Comisión de Planes y Programas del diecisiete de marzo dos mil veinticinco, se invitó a las señoras María Villalba Altamirano, María Fernanda Durán". Doña Silvia, si me ayudas. "María Fernanda Durán López y Natalia Alvarado Jiménez, del Viceministerio de Planificación, con el fin de analizar en conjunto las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión y evacuar dudas de la matriz del análisis comparativo de la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco, trasladada mediante oficio CSE-SG-cero dos setenta-dos mil veinticinco. Mediante el oficio de DVM-PICR-DPI-cero dos, quince-dos mil veinticinco de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, enviado por correo electrónico el veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, la Dirección de Planificación traslada las justificaciones a las observaciones realizadas al documento Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco, así como el correspondiente tomo de la Política. En la sesión nueve de la Comisión de Planes y

Programas del treinta y uno de marzo del dos mil veinticinco, se realiza el análisis de las reformas presentadas por la Dirección de Planificación y se traslada por medio del oficio CSE-SG-tres, treinta y cinco-dos mil veinticinco de fecha dos de abril del dos mil veinticinco, las dudas que se mantienen con respecto a la Política. Mediante el oficio de DVM-PICR-DPI-cero dos, cincuenta y seis-dos mil veinticinco de fecha veintiuno de abril del dos mil veinticinco enviado por correo electrónico el veintidós de abril de dos mil veinticinco, la Dirección de Planificación traslada las justificaciones a las observaciones realizadas al documento Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco, así como el correspondiente tomo de la Política. Dentro del análisis tenemos que…," del análisis en la documentación presentada por la Dirección de Planificación se acogieron las observaciones realizadas a excepción de los temas de estrategia para el bienestar emocional y salud ocupacional, el cual se justificó que eso es competencia de la Dirección de Gestión de Talento Humano y el tema de coordinación con empresas privadas, universidades e instituciones técnicas, el cual…" Doña Silvia si me ayudas, por favor. "Está desarrollado en la Política Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional". Ahí vamos a observar el cuadro comparativo, dónde está el tema, las observaciones de la Comisión, las respuestas de la Dirección de Planificación. Baje doña Silvia. Son todas esas, compañeros, que pueden observar en pantalla y con ello pasaríamos al dictamen, los ajustes realizados se hicieron tanto en el documento como el documento de la Política, como en el Plan de Acción. Se dictamina lo siguiente: "Esta Comisión de Planes y Programas acuerda recomendar el plenario del Consejo Superior de Educación la aprobación de la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco y su Plan de Acción. Es preciso dejar constancia que diversas observaciones formuladas en el transcurso del proceso de análisis no fueron acogidas por la administración conforme a las razones fundadas que se exponen en el presente dictamen." Les leo la propuesta de acuerdo, que sería la siguiente, en el acuerdo uno sería: "Aprobar la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco y su Plan de Acción." En el acuerdo dos sería: "Solicitar a la Administración que proceda a oficializar y divulgar la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco y su Plan de Acción." En el acuerdo tres, sería: "Es preciso dejar constancia que diversas observaciones formuladas en el transcurso del proceso de análisis no fueron acogidas por la Administración conforme a las razones fundadas que se exponen en el presente dictamen." Sería, señor ministro, que consta literalmente todo el dictamen.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Análisis del Política Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035.

I CONSIDERANDO

1. En la sesión ordinaria 62-2024 celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 7 de noviembre del 2024, se conoció la presentación de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035 para Preescolar, Primaria y Secundaria, a cargo del Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional, en la cual se estableció el acuerdo AC-CSE-SG-0442-62-2024: "Dar por recibida la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035 para Preescolar, Primaria y Secundaria, según lo requerido por

la Contraloría General de la República en el informe DFOE-CAP-IAD-00012-2023 CGR, disposición 4.4. y se traslada a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su análisis y dictamen correspondiente".

2. En la sesión ordinaria 65-2024 celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 21 de noviembre del 2024, se conoció la modificación al acuerdo del Consejo Superior de Educación AC-CSE-SG-442-62-2024, referente a la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035, a cargo de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación. Al respecto, se estableció el acuerdo AC-CSE-SG-461-65-2024: "Modificar el acuerdo del Consejo Superior de Educación AC-CSE-SG-442-62-2024, en el cual se da por recibida la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035 y se traslada a la Comisión de Leyes y Reglamentos para que se lea que se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen correspondiente".
3. En la sesión 3 de la Comisión de Planes y Programas del 03 de febrero del 2025, se dictaminó recomendar al plenario realizar la devolución de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035, a la Administración con la finalidad de que se atiendan las recomendaciones planteadas, las cuales se trasladaron mediante el oficio CSE-SG-0088-2025 de fecha 04 de febrero 2025.
4. En la sesión ordinaria 13-2025 celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 03 de marzo del 2025, se conoció el seguimiento al acuerdo AC-CSE-54-07-2025 el cual indica: "Dar por recibida la segunda versión de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035 de los ciclos Preescolar, Primaria y Secundaria y el respectivo Plan de Acción y trasladar ambos documentos a la Comisión de Planes y Programas para su análisis y dictamen". Todo ello según el Acuerdo AC-CSE-54-07-2025 del Consejo Superior de Educación.
5. En la sesión 7 de la Comisión de Planes y Programas del 10 de marzo del 2025 se dictaminó trasladar la matriz de Análisis Comparativo de la "Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035", con el fin de que se atiendan las observaciones planteadas como debilidades en la plantilla. La misma se envió mediante el oficio CSE-SG-0260-2025 de fecha 11 de marzo 2025.
6. En la sesión 8 de la Comisión de Planes y Programas del 17 de marzo del 2025, se invitó a las señoras María Villalba Altamirano, María Fernanda Durán López y Natalia Alvarado Jiménez del Viceministerio de Planificación, con el fin de analizar en conjunto las observaciones realizadas por los miembros de la Comisión y evacuar dudas de la matriz de Análisis Comparativo de la "Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035", trasladada mediante el oficio CSE-SG-0260-2025.
7. Mediante el oficio DVM-PICR-DPI-0215-2025 de fecha 18 de marzo 2025 enviado por correo electrónico el 25 de marzo del 2025, la Dirección de Planificación traslada las justificaciones a las observaciones realizadas al documento "Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035", así como el correspondiente tomo de la Política.
8. En la sesión 9 de la Comisión de Planes y Programas del 31 de marzo del 2025, se realiza el análisis de las reformas presentadas por la Dirección de Planificación y se traslada por medio del oficio CSE-SG-335-2025 de fecha 02 de abril 2025 las dudas que se mantienen con respecto a la Política.

9. Mediante el oficio DVM-PICR-DPI-0256-2025 de fecha 21 de abril del 2025 enviado por correo electrónico el 22 de abril del 2025, la Dirección de Planificación traslada las justificaciones a las observaciones realizadas al documento "Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035", así como el correspondiente tomo de la Política.

II ANÁLISIS

Del análisis de en la documentación presentada por la Dirección de Planificación se acogieron las observaciones realizadas a excepción de los temas de estrategia para el bienestar emocional y salud ocupacional el cual se justificó que eso es competencia de la Dirección de la Gestión del Talento Humano y el tema de coordinación con empresas privadas, universidades e instituciones técnicas el cual está desarrollado en la Política Nacional de la Educación y Formación Técnica Profesional.

Tema	Observación de la Comisión de Planes y Programas	Respuesta de la Dirección de Planificación	Verificación
Descentralización de sistema educativo	Mayor autonomía para las Direcciones Regionales de Educación (DRE) en la planificación y ejecución de estrategias.	La política reconoce la importancia de la descentralización del sistema educativo y la desconcentración administrativa para la toma de decisiones locales. acogiendo la recomendación emitida por la Comisión. Acción propuesta: Se identifica la problemática en el capítulo 1 de diagnóstico: "...MEP también enfrenta serios desafíos relacionados con la falta de coordinación entre sus oficinas centrales, direcciones regionales y órganos desconcentrados". Se incorporó dentro de la Política y el Plan de acción en el eje1: 1.1.5 Seguimiento y evaluación, indicando: "desarrollar un estudio técnico de cargos, realizado por la Unidad de Análisis Ocupacional" encargado por la Unidad de Análisis Ocupacional para la desconcentración de servicios en las DREs. Este estudio es un insumo fundamental para la toma de decisiones con miras a la desconcentración del servicio educativo. Indicador: Cantidad de estudios técnicos de cargos, realizado por la Unidad de Análisis Ocupacional para la desconcentración de servicios en las DREs.	Página 9 Página 46 y 62
Falta de mecanismos de rendición de cuentas y transparencia	No se incluye un sistema de monitoreo, ni proceso de auditoría pública.	La política reconoce la importancia de rendición de cuentas y transparencia, como un principio fundamental. Por lo tanto, se acoge la recomendación. Acción propuesta: En el Eje 3 de "Participación activa de los actores educativos en la definición de los resultados integrados entre los ciclos educativos", se define el objetivo de "Fortalecer la coordinación y participación de los actores educativos en la definición y alineación de los resultados por ciclo educativo, integrando perfiles de salida de primaria y secundaria, vinculando la educación con el sector parauniversitario, universitario y el empleo, y asegurando la integración progresiva de los programas de estudio desde preescolar hasta secundaria, con mecanismos de rendición de cuentas", además se estableció en el plan	Página 51

Auditoría Interna M.E.P.

		de Acción en el 3.1.2. "Rendición de cuentas participativo enfocada al logro de resultados esperados". Indicadores: • Cantidad de espacios coordinados donde las instituciones del sector educativo exponen de forma participativa los principales resultados esperados del año, realizados. • Cantidad de espacios coordinados donde las DRE exponen de forma participativa los principales resultados anuales alcanzados, realizadas. Además, se establece en los mecanismos de evaluación y seguimiento un apartado de "Publicación de resultados y transparencia".	Página 54 Página 67 Página 74
	Plan financiero y cronograma de inversión.	Al tratarse de una política institucional, su implementación se sustenta en el presupuesto asignado por ley al Ministerio de Educación Pública (MEP), y las acciones previstas corresponden a las funciones sustantivas de las distintas instancias que lo conforman. Por tanto, la ejecución de muchas de estas acciones no requiere financiamiento adicional, sino una adecuada planificación de necesidades, disponibilidad de información oportuna para la toma de decisiones y una correcta priorización dentro del proceso presupuestario anual. No obstante, reconociendo que la viabilidad financiera y la priorización presupuestaria son componentes fundamentales de la planificación estratégica, se acoge la recomendación planteada. En ese sentido, se incorpora formalmente este aspecto en el Eje Estratégico 1 de la política, el cual ya contempla la articulación entre la programación institucional y la presupuestación ministerial, con el fin de garantizar la ejecución efectiva, coherente y sostenible de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-20352025-20352025- 2035. Acción propuesta: Matriz de vinculación entre acciones estratégicas, costos estimados y cronograma de inversión priorizado. Indicador: Porcentaje de acciones estratégicas con costos estimados y cronograma de inversión priorizado.	Página 42,43, 45 y 61
Conexión con el mercado laboral y educación técnica	Articular la educación técnica con el sector productivo.	La política reconoce la importancia de la articulación de la educación Técnica, Por lo tanto, ya se contempla en la Política. En cuanto a la solicitud Articulación de la educación técnica, está incorporada dentro del Eje estratégico 2. "Fortalecimiento de capacidades técnicas y desarrollo de competencias para la planificación orientada a Resultados", además dentro del Plan de Acción se visualiza en "3.1.1 Trazabilidad de la planificación	Página 3

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

		académica / curricular de los ciclos educativos" para el "Desarrollo de alianzas estratégicas con el sector privado orientadas a fortalecer la Educación Técnica Profesional". Indicador: Cantidad de Alianzas Público-Privadas con entes nacionales o internacionales consolidadas.	Página 47 Página 54,55 Página 67 y 69
	Falta de coordinación con empresas privadas, universidades e instituciones técnicas.	En relación con la coordinación con las empresas privadas; este tema se desarrolla en la Política Nacional de la Educación y Formación Técnica Profesional, la cual define en el Eje Estratégico Nº 2: Investigación, el objetivo "2.1. Establecer alianzas públicas y/o privadas orientadas a la investigación o estudios, que atiendan las necesidades de la EFTP para la toma de decisiones y fortalezcan los mecanismos para que las personas adquieran, actualicen y mejoren conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas y competencias a nivel nacional" y el objetivo 2.2 "Desarrollar investigaciones y estudios que atiendan las necesidades de la EFTP, vinculando la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), mediante alianzas que propicien la competitividad del país de manera sostenida". <u>Se declina acoger la recomendación</u> planteada, en virtud de que la Política Nacional de la Educación y Formación Técnica Profesional ya lo desarrolla.	Página 76
Infraestructura educativa con enfoque preventivo	Se reconoce el inventario, pero no hay plan para asegurar financiamiento sostenido, ni para definir criterios de prioridad.	En el Plan de Acción de la Política ya se define en el Eje 2: "2.1.2 Implementar sistemas de información integrados y accesibles para la planificación en el sistema educativo", esto incluye elementos para monitorear aspectos claves de infraestructura. Indicador: Porcentaje de centros educativos con inventario de infraestructura realizada. Además, se reconoce la importancia de la planificación de la infraestructura, por lo que la dentro del Plan de Acción se establece como meta: Meta anual la Implementación del Macroproceso y metodología para la Gestión de Solicitudes de Infraestructura Educativa (Infraestructura, Bienes inmuebles y mobiliario, el cual tiene como objetivo "Determinar el procedimiento que se llevará a cabo sobre la gestión de solicitudes de infraestructura, mobiliario y bienes inmuebles requerida para el cumplimiento de los objetivos de la comunidad educativa. Cabe indicar que los mecanismos de inversión a largo plazo y estrategias para la sostenibilidad de la infraestructura, está implementado en la Política de Infraestructura, que está por presentarse al CSE por parte de la Dirección de Infraestructura Educativa. Donde el Eje 1: "Infraestructura física de calidad, plantea que para que una infraestructura cumpla con los estándares institucionales de calidad debe incorporar la sostenibilidad, la accesibilidad, la inclusión, el contexto socioeconómico ambiental en la	Página 63 Página 59

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

		planificación, ejecución y evaluación de proyectos". Teniendo como acciones de este eje "1. Considerar las necesidades de poblaciones específicas tales como: la comunidad educativa con discapacidad, los pueblos indígenas entre otras, mediante consulta con organizaciones afines como el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, CONAPDIS y la Unidad Técnica de Consulta Indígena (UTCI). 2.En coordinación con la Administración, implementar sistemas de monitoreo y evaluación continua para asegurar que los proyectos cumplan con los estándares de calidad establecidos y fomentar programas de capacitación para el personal encargado de la planificación, ejecución y mantenimiento de la infraestructura". Por lo que se acoge la recomendación.	
Equidad en la educación pública y privada	No se establecen acciones concretas para reducir la brecha entre público y privada.	La política reconoce la necesidad país de mejorar la calidad educativa, cerrando la brecha existente entre la educación pública y privada. Todas las acciones planteadas en la Política de Planificación tienen el enfoque de contribuir a ese mejoramiento. La política incorpora estrategias para reducir la brecha de los estudiantes de instituciones públicas para que accedan a una educación de igual calidad que quienes asisten a centros privados. Por ello, desde el Eje Estratégico 2: "Generación de condiciones técnicas y desarrollo de capacidades para la planificación por resultados", en el cual se ubican acciones concretas que fortalecen las capacidades del personal y los procesos de planificación, reconociendo que, aunque ya se ha avanzado en este campo, aún existen oportunidades de mejora que deben ser atendidas de manera estratégica y continua y en dicho eje estratégico. Acción propuesta: En el eje 2 se establece la estrategia de "Diseño de un Programa Continuo de Capacitación, que responda al fortalecimiento de competencias para la ciudadanía responsable y solidaria, para la vida y para el empleo digno". Indicador: Cantidad de actualizaciones anuales al programa de capacitación.	Página 47 Página 48 y 63
Bienestar docente y condiciones laborales	No se aborda medidas específicas para mejorar las condiciones laborales del personal docente y no se incluye la estrategia para el bienestar emocional y salud ocupacional de los docentes.	En temas de condiciones laborales, la Política de Salud Ocupacional del Sector Educativo, tiene como objetivo "Promover condiciones de trabajo y ambiente que contribuyan a la salud física, mental y social de las personas trabajadoras del sector educación". Objetivo estratégico 1: Promover una cultura de prevención en materia de salud ocupacional que asegure condiciones de trabajo seguras y saludables para todas las personas trabajadoras del sector educación; Objetivo específico 2: Garantizar condiciones de infraestructura seguras y saludables en los diferentes centros de trabajo del sector educación; Objetivo estratégico 3: Desarrollar e implementar procesos de organización del trabajo que permitan lograr el equilibrio entre las	

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

		capacidades y los recursos de la población trabajadora y las demandas de trabajo en el sector educación. Además, la Dirección de la Gestión del Talento Humano, tiene como objetivo estratégico "Desarrollar el potencial de las personas colaboradoras que integran el MEP, mediante la mejora en la capacidad de respuesta del servicio y flexibilidad ante las oportunidades cambiantes del entorno y el marco regulatorio aplicable". Las acciones estratégicas vinculadas a este objetivo son "4.1. Apoyar la mejora en la seguridad y la salud ocupacional y psicosocial de las personas colaboradoras; así como el equilibrio entre su vida laboral, personal y familiar. 4.2. Generar conciencia e involucrar al personal en temas relacionados con salud ocupacional, seguridad, medio ambiente, sostenibilidad y responsabilidad social. 4.3. Promover la participación de las personas colaboradoras en las actividades sociales y culturales que aporten valor a la sociedad y 4.4. Promover la calidad en los servicios ofrecidos en todos los procesos de gestión institucional del talento humano". Se considera que, en temas de salud ocupacional y bienestar del personal educativo ya existe un abordaje institucional. Por lo tanto, no se acoge la recomendación para la presente Política.	
Participación de la comunidad educativa	Falta de estrategia para fortalecer de diálogo y consulta con la comunidad educativa, padres y sociedad civil en la toma de decisiones.	La política garantiza espacios de consulta y participación efectiva de la comunidad educativa, específicamente en el eje 3. "Participación activa de los actores educativos en la definición de resultados integrados entre ciclos", y dentro del Plan de Acción con la actividad de "Elaboración de un sistema de consulta a la comunidad educativa, para conocer sus necesidades". Indicadores: - Avance en diseño e implementación del sistema. - Alianzas comunales realizadas a nivel regional. Además, se está trabajando en un instrumento para mejorar la consulta nacional según las características del oficio DM-DVM-PICR- 836-2024 en cual contemplara como mínimo: • Representatividad: que la muestra de encuestados sea representativa de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, juntas de educación, personal administrativo y expertos en la materia. • Triangulación de instrumentos: además de las encuestas y entrevistas, proponer y planificar otras herramientas como grupos focales y talleres participativos para validar los resultados. • Proyecciones futuras: diseñar preguntas orientadas a identificar tendencias emergentes. • Indicadores de calidad: que permitan evaluar la calidad de la información recabada y su comparabilidad con consultas.	Página 51 y 66 Página 69

Ministerio de Educación Pública Auditoría Interna M.E.P.

		• Análisis comparativo: al aplicar la consulta cada cinco años. • Informe anual de seguimiento: es importante que se realice un proceso de análisis y difusión de los resultados. • Vinculación con los objetivos estratégicos: Se debe informar cómo los hallazgos de la consulta se relacionan con los objetivos estratégicos del MEP. • Participación de la comunidad educativa. Para finalizar, se informa la mejora en la estructura del documento, modificando el título de "Marco Propositivo a Marco Estratégico" e incorporando el Plan de Acción como un capítulo dentro de la Política. Además, se realiza una revisión interna de los riesgos, para mantener la congruencia con la política de planificación. Los cambios aplicados en atención de los oficios CSE-SG-0260-2025 y CSE-SG-335-2025 se resaltan en el documento para mejor visualización. Con base en estas respuestas, se reafirma el compromiso de la Dirección de Planificación Institucional y del Ministerio de Educación Pública con la mejora continua de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035, garantizando su alineación con los principios de equidad, eficiencia y pertinencia educativa.	

Los ajustes realizados se hicieron tanto en el documento de la Política como en el Plan de Acción.

III SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas acuerda recomendar al plenario del Consejo Superior de Educación, la aprobación de la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035 y su Plan de Acción.

Es preciso dejar constancia que diversas observaciones formuladas en el transcurso del proceso de análisis no fueron acogidas por la administración, conforme a las razones fundadas que se exponen en el presente dictamen.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor, ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, adelante.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Conforme lo hemos leído, este dictamen unánime de la Comisión propone al…

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Se me cortó a nosotros o a todos?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Manuel se le fue el audio.

Señora María Esther Camacho Vargas: No escucho a don Manuel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Manuel, no se le escucha.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: ¿Me oyen?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Ahora sí, señor.

Auditoría Interna M.E.P.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Es que no, me quedé sin Internet. Recoge en el documento todas las observaciones, incluso de plenario, de los compañeros que se pronunciaron por escrito como doña Yirlany, de otras observaciones orales que recomendaron. Tiene de un valor muy particular este dictamen, señor ministro, compañeras y compañeros, se ubica la observación, se ubica la respuesta del sí del no, de eso que se ha cogido y se indica la página, que eso es muy importante, que sea muestra fehacientes de que el trabajo se le dio el seguimiento requerido. Señor ministro, queda a su criterio solicitar aprobación de nuestro dictamen. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias. Le doy la palabra a don Gabriel y a... luego a doña Yirlany.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Muy buenas noches, señor ministro y compañeros del Consejo Superior de Educación. En esta línea, quiero primero, antes de hacer mi acotación, respetuosamente para don Manuel y para la Comisión de Planes y Programas. Estoy consciente del grandísimo trabajo que tuvieron que haber realizado para traer este dictamen el día de hoy. Desde ya indico que eso es de reconocer por esta comisión, no sin antes externar lo siguiente para ser muy consecuentemente con mis acciones y por supuesto, con mi forma de pensar. Veo muy oportuno que ya se tenga esa revisión de la Política, estamos hablando de la Política de Planificación Estratégica Integral del Sistema Educativo Costarricense dos mil veinticinco-dos mil treinta y cinco y por la envergadura de la aprobación de una política de esta magnitud, recuerdo y ahorita estaba revisando el Acta sesenta y dos, cuando el hoy, el señor ministro estuvo presentando como viceministro esta política en su momento, conozco la primer versión, veo que hubo una segunda versión y al parecer hubo una tercera versión que se desprende de todas las observaciones que están ahí. Sí quisiera solicitar, muy respetuosamente, sé que la Comisión de Planes y Programas tiene la mejor de las intenciones y don Manuel, esto lo estoy diciendo con muchísimo cariño, pero sobre todo con el interés de que pueda estar seguro de que el voto que vaya a emitir comparta en una totalidad con lo que se plasmó en el documento final de la política. Quisiera solicitarles compañeros del Consejo Superior que se pueda dispensar la aprobación del día de hoy de este dictamen para que se me pueda facilitar la política, porque no conozco la versión final, no conozco la versión final de la Política de Planificación Integral, sé que la Comisión sí la conoce, estaría aprobando algo que no conozco la versión final y me preocupa ese tercer acuerdo que se plantea ahí, que dice: "Que no se acogieron las observaciones", el que se esté planteando eso que no se acogieron algunas observaciones me genera una duda razonable que sé que la están ubicando ahí, es para respetar la posición de... y me imagino que asumo de algunos miembros de la Comisión, no sé, desconozco la mediación ahí a lo interno, pero estoy pensando solo en Gabriel Chávez para poder votar esta política, me interesaría que me compartan la versión que ya vamos a votar, porque la versión no la conozco, en este momento me estaría quedando con la versión del Acta sesenta y dos cuando se presentó este plenario. Por lo que veo, de lo que plantean ahí, hubo una versión dos y una versión tres que ya es como la mejorada, entiendo con las últimas observaciones. Don Manuel y compañeros de la Comisión, lo digo con toda la intención de que pueda respaldar después y apoyarles en la decisión que ustedes, muy consecuentemente, acaban de votar, lo hago a la luz de entender lo que significa que esta política salga a la luz pública y pueda contar con los insumos para de poder defender mi voto, mi posición en torno a esta política. Entiendo que es urgente, entiendo que necesario. Creería,

Auditoría Interna M.E.P.

no sé, mis otros compañeros de la Comisión de Leyes y Reglamentos sí a ellos les interesa conocerla, me imagino que sí, la versión final. Creo que eso más que preguntarle si les interesa conocerlo, creo que es obligación de todos los que estamos aquí conocer la versión final, por lo menos de esta política, porque si estuviésemos hablando de un programa de estudio o de una aprobación de un Proyecto de Ley, hay temas que nosotros los manejamos con una celeridad mayor, pero una política tiene una connota que, además será trasladada a la Contraloría General de la República y desde mi perspectiva no me gustaría ser omiso de algún detalle que apruebe hoy y que resulte que la otra semana diga: - ¿por qué aprobé esto? -, cuando lo cuestionen y no tenga tal vez ese sustento. Con muchísimo cariño, pero sobre todo respeto a la Comisión. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel, voy a hacer, tal vez esto antes de darle la palabra a don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: No hay una tercera versión.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Número uno, digamos que no es correcto indicar que han sido una, dos o tres versiones, es la misma versión con observaciones, eso no cambia la estructura original. Número dos, el hecho de que haya un tercer acuerdo que tenga que decir que «hay algunas observaciones que no se acogieron», están totalmente justificadas de por qué no se acogieron y ahí lo explica muy bien, doña Jacqueline, que están totalmente fundamentadas y lo cierto es que ahí podríamos llegar años y años con personas de personas para llegar a un acuerdo con esos puntos. La parte técnica del MEP, la Dirección de Planificación y todas las personas involucradas sustentamos y fundamentamos muy bien porque no nos acogíamos a eso y creo que eso la Comisión así lo entendió y por eso lo estableció ahí, así. Y, por último, quiero decir que el día de hoy llegó este oficio de la Contraloría General de la República, que le voy a decir a don Rodolfo, que lo circule, donde se nos indica que: - por favor remitamos de un plazo de cinco días hábiles la aprobación de esto, porque tiene un atraso de más de dos meses -, este tema. Entiendo lo que dice don Gabriel, pero la Política, fue presentada en dos espacios y ha estado circulando, lo que se ha ido es ajustando ciertas cosas que debe tener la Política, pero la política original, la estructura, la base no cambia por una razón muy sencilla y es porque la Política no es como una creación original o un…, no es un invento, sino que ya parte de una estructura determinada por Mideplan y por las organismos que ven estos temas y lo que se hace es a partir de esa estructura ya determinada por Mideplan generar el contenido. Quiero dejar eso claro y me parece normal y sano que, en el marco de una política, todas las observaciones que se hagan algunas no sean acogidas siempre y cuando haya ese fundamento de ¿por qué no?, porque si no, nunca se llegaría a una Finalidad de la Política, en ese sentido. Nada más lo advierto esto, la Contraloría dio cinco días hábiles para presentar la aprobación de la política y la divulgación para que lo valoren en lo que vamos a analizar acá. Don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí, señor. Junto a lo que usted plantea, quiero recordarle a don Gabriel y a todo el plenario lo siguiente: Hubo un primer dictamen de la Comisión de Planes y Programas que se leyó en este plenario, querido don Gabriel, en el cual se devolvió la Política, lo recordará el señor ministro para que se atendieran una serie de observaciones, a partir de aquella devolución de la Comisión, que acogió el plenario, al tiempo llegó lo que hemos conocido, pero fue simplemente por identificación, lo recordará el señor ministro, la versión dos de la Política, que fue la respuesta de la Administración a nuestras

observaciones. No es que andan tres políticas, fue la respuesta a las observaciones. Luego, con la valoración de la respuesta y la participación de las compañeras de Planificación en la Comisión se tomó un acuerdo interno, no de plenario, interno de la Comisión donde nos dirigíamos con otros planteamientos a las compañeras de Planificación y de ahí surgió la resolución final que hoy estamos planteando. Lo que quiero explicarle al distinguido compañero es que, todo lo que hizo la Comisión está en acuerdos del Consejo, en plenario, del Consejo. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Yirlany, ¿tiene la mano levantada?

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Sí, señor. Quisiera hacer una observación con respecto al trabajo de la Comisión que tiene que ver con el análisis de esta política y entiendo la parte de la diplomacia, del trabajo y todo lo demás. Sin embargo, quiero dejar constar acá que, en el caso del análisis de la Política, para mí es una cuestión que la Comisión de Planes y Programas, al igual que en el caso de los compañeros que la integramos, debe ser una situación real, honesta y clara, porque al fin de cuentas son los propietarios en este plenario quienes toman la decisión de aprobarla o no. La Comisión hizo un análisis, es cierto, pero un análisis que en realidad, como lo ha solicitado en muchas ocasiones don Manuel, donde ha pedido que cada una de las observaciones quede por escrito, resulta que en la Comisión eso y en el expediente no es así, señor ministro y compañeros y aquí hay que poner las cosas en claro, me preocupa enormemente y así consta en correos electrónicos donde se le pide a los compañeros de la Comisión que «por favor dejen las observaciones escritas porque no han llegado». El análisis que se hace de esta Política es un análisis que para mí no llena las expectativas, cuando el lunes nos reunimos le dije a don Manuel, a los compañeros que iba a ser muy clara en trasladar mis observaciones con respecto a esto y ¿por qué lo hago? porque creo que debemos de detenernos y poner un alto a la situación cuando se vuelve improvisada y voy a dar dos puntos. En el caso en los que ustedes terminarán tomando las decisiones. Uno, tiene que ver cuando Planificación Institucional dice: - que no acepta la observación que realizó esta funcionaria que está aquí del Consejo, diciendo en la parte de infraestructura, porque ya hay Política y porque prontamente nos van a hacer llegar la Política - y voy a recordar lo que hace unos meses le manifesté al señor ministro que estaba sumamente preocupada porque tenemos una política de infraestructura de rezago, pero lo que viene en esta Política de Planificación e Integral, compañeros, es simplemente el maquillaje que se le da a la parte de infraestructura, no puede ser posible que nosotros simplemente nos dejemos llevar por una situación tan simple. Y el segundo tema que para mí es sumamente importante, que tampoco lo acepta el Departamento de Planificación tiene que ver con la parte de Salud Ocupacional. Les pregunto a ustedes, si nada más con algunos mensajitos que se llegan a través del correo de prensa del Ministerio de Educación Pública con la parte de salud ocupacional, que es lo que recibimos con tantísimos problemas que hay en este momento para los educadores, directores, supervisores a nivel de esta área, nosotros simplemente vamos a decir: - que porque existe una política que se tomó en acuerdo con el Ministerio de Educación Pública y la Junta Paritaria es suficiente, cuando esto no se pone en práctica -, señor ministro y compañeros del Consejo y voy a ir un poquito más allá. Hace unos días llegó un correo, un correo del oficial mayor donde decía: - que para poner en práctica un poco de esta parte de Salud Ocupacional se autorizaba el espacio para hacer periodos de descanso de cada o de

pausas activas cada tres horas -, me quedé preocupada y preguntándome, porque creo que a eso nos invitaron los que fueron a la comparecencia en la Asamblea Legislativa a que fuéramos un poco más analíticos. ¿Dónde está el criterio donde se dice que cada tres horas se necesita o se requiere? Debió de verse fundamentado a través de la Política de Salud Ocupacional, estos dos temas, compañeros, la parte de planificación decide «no», porque ya hay políticas y les recuerdo que esta es una política integral de planificación integral, esto es parte de lo que he estado analizando y pidiéndole a la Comisión que seamos más claros. Es cierto, vino la gente de planificación, pero nosotros ni tan siquiera tuvimos la posibilidad entre nosotros de discutir grosso modo y como tiene que ser una política que se va a plantear por ustedes. Reitero esos dos puntos, los quiero dejar ahí para que ustedes tengan claro de que no todo lo que está escrito al final de cuentas en el Ministerio de Educación se cumple como debe de ser y lo digo porque tengo treinta y dos años de estar en este Ministerio de Educación y he visto pasar una serie de políticas que se convierten, compañeros, más en un papel blanco y negro que en un cumplimiento realmente de veras. Eso era lo que quería decir. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Antes de darle la palabra a don Jorge, quiero que esto quede en Actas. La política de Planificación que nos demandó la Contraloría es una política, sí integral, pero también general. Es una política sombrilla, no puede entrar en lo específico de una política que ya existe en infraestructura o en cualquier otra área. Es que si no sería la mega política específica de todo y no tendría sentido que existieran políticas específicas. Por favor, quiero que entiendan esto, es una política integral pero general que sí debe tocar temas, doña Yirlany, de Salud Ocupacional o de infraestructura, pero no entra en el detalle porque eso lo hace la Política de Infraestructura o la política que existe en eso otro. De hecho, en este momento con la Contraloría se está actualizando la Política de Infraestructura, tendríamos dos políticas de infraestructura en esa línea. Eso lo dejo ahí porque no quiero que confundan la Política General Integral de Planificación del Sistema Educativo con políticas específicas, no es como una sombrilla, pero bueno. Don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Muchísimas gracias. Buenas noches, compañeras y compañeros. Lo primero quería referirme a la preocupación de don Gabriel, que me parece, justamente dimensionada. Probablemente lo que está planteando es que no conoce la última versión, entendí de la política, la que se aprobaría hoy y en vista de la carta de la Contraloría queda cinco días hábiles, no le encontraría, por ejemplo, ningún problema en que esta política se pudiera aprobar o desaprobar el lunes próximo, ¿no?, estaríamos dentro del plazo, creo que no estaríamos incumpliendo el plazo de la Contraloría y así le daríamos tiempo a los compañeros que no conocen esta última versión para que la lean. Esto sucede y esto se deriva de una dinámica de este Consejo que normalmente hemos seguido y es que, los documentos se..., o llegan antitos o se conocen propiamente en la cesión y eso imposibilita a veces que uno como miembro pueda conocerlos a plenitud, ¿no?, para para votar, eso, por un lado. En el caso de lo que plantea doña Yirlany, sí le voy a decir doña Yirlany que me siento un poco incómodo por una palabra que usted utiliza al inicio de su intervención, que dice: - Que el trabajo debe ser honesto -, creo que todos los compañeros de la Comisión hacemos un trabajo honesto. No quiero pensar que la intención suya era decir que: - el trabajo suyo era el honesto y el del resto, era deshonesto -, ¿ya? ¿Por qué lo digo? Porque las observaciones que hacemos las hacemos ahí en la Comisión, hice mis observaciones y las hice en varias ocasiones, tanto en el plenario como en la Comisión, en el momento en que don Manuel como

Consejo Superior de Educación Pública
Auditoría Interna
M.E.P.

coordinador nos envía a solicitar otras observaciones por escrito, si uno no tiene observaciones no las puede hacer, no las voy a inventar, ¿ya?, cada uno ha hecho las observaciones que considera pertinentes, usted hace las observaciones o todas las que usted considera y las hace por escrito, muy bien, ¿ya?, pero eso no significa que todos debamos actuar de la misma manera para ser calificados de que estamos haciendo un trabajo honesto. Creo que todos hemos hecho observaciones y aportes a la Comisión, se lo digo abiertamente, porque me sentí aludido en esa línea cuando usted plantea esa observación, de todas maneras hay cuestiones relacionadas con las observaciones que usted, en las que usted ha insistido relacionadas con la Salud Ocupacional y en la de infraestructura que están ahí, pero que no necesariamente podrían ser consideradas como observaciones que se tienen que incluir, porque es que a veces siento, y lo voy a decir que, solicitamos al Ministerio que se haga una política o que se haga un documento y siento como que si no se incluye lo que nosotros decimos o lo que un miembro dice o quiere, aquello no está bien y eso no es correcto tampoco ni adecuado. Creo que uno tiene que considerar las cosas en una dimensión más general, respete los criterios de los otros miembros y visualizar en este caso la política en términos muy generales, en algún momento indiqué que a mí me preocupaba el hecho de que, si en esta política se empezaban a incluir aspectos que estaban en otras políticas ya aprobadas, qué iba a pasar y vamos a tener ahí un traslape de asuntos entre las políticas y creo que es un asunto que tiene que quedar claro. Nada más quería plantear eso. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Jorge. ¿Don Manuel, usted quiere volver a referirse a un punto,.algún compañero? Tiene el micrófono apagado, don Manuel.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: No quiero ser reiterativo, pero el trabajo se ha hecho y siempre en mis treinta y dos años de función pública he actuado con toda honestidad y le pido al Consejo, respetuosamente que pueden decir que no, pero lo solicito en nombre de la Comisión y de un dictamen unánime que se someta a votación, porque muy bien lo hace la lectura el señor ministro, de lo que es una política, que por cierto que queda en Actas, don Gabriel y compañeros, una política de planificación, señor ministro, no de educación. Eso que quede muy puntual en Actas.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel. Gracias don Manuel. Ese tema es importante que aclarar, esta es la Política de Planificación Integral del Sistema Educativo, no una política de… Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Voy a tratar de salvar, no votar en contra, para que esto pueda dárseme un espacio para poder revisar y agradezco lo que don Jorge menciona. Leo el documento de la Contraloría y estoy de acuerdo ahí que se está pidiendo dentro de cinco días que se dé la comunicación que permita acreditar el cumplimiento de la exposición cuatro punto siete, eso estamos claros que la disposición cuatro punto siete, tiene tres acciones: "Analizar, discutir y aprobar." De momento este Consejo ha analizado, ha discutido y todavía no hemos llegado a la aprobación, si hoy el Consejo toma la decisión, puede contestar que ya ha cumplido las tres acciones, podría ser que conteste mañana, que ha cumplido con dos acciones y que está a las puertas de cumplir esa tercera acción que es la aprobación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Está divulgar.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Trato...

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: También está divulgar.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, a bueno, correcto. Una cuarta acción y divulgar. Comprendo la situación de la diferencia entre la política educativa y la política de planificación. Al final de cuentas será una política que tenemos que aprobar aquí y va a tener la misma connotación. Tal vez la expertiz de lo que estemos escribiendo en ese papel es diferente a la expertiz de lo que pongamos en una política de corte propiamente educativo, nuevamente muy respetuoso y esto don Manuel, con el cariño y compañeros de la Comisión, no es ni una lucha de poder ni de nada, no, humildemente le solicito para no votar en contra que se pueda valorar la posibilidad de que me den el espacio y no sé si algún otro miembro requiere leer a profundidad este tema para poder el lunes, si fuese el lunes, votar con la tranquilidad de que voto a favor o voto en contra, pero voto con ya ese conocimiento que se requiere para poder respaldar. A los compañeros, lo hago en el entendido de que cuando tengamos que dar respuesta por esta política, pueda respaldar este apoyo que ustedes necesitan de mi parte. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Bien. Gracias, don Gabriel.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Buenas noches, señor ministro, compañeros del Consejo. Muy agradecido con don Manuel y con la Comisión de Planes y Programas igual como lo mencionaron anteriormente. Estoy, les felicito y les agradezco por el trabajo realizado, es un trabajo arduo y que demanda muchísimo tiempo y sé que lo han hecho con mucha dedicación, con la mejor intención y demasiado bien hecho, sé que ha sido así, sin embargo, igual, quiero es solicitar, creo que estamos dentro de las posibilidades, como bien lo apunta don Jorge, dar un pequeñito plazo, por lo menos al lunes, para poder.., que sea de conocimiento de todos la versión final, tal vez no la palabra más feliz, como ya el señor ministro lo explicó, pero la versión final de esta política de planificación para no verlo como a tan a la carrera, porque el día de mañana, cuando nos llamen a dar cuenta, somos nosotros al final, los del Consejo, los que tenemos que dar las explicaciones del caso y ya en otros momentos, quizá por la mis premura que se ha querido correr, pues las cosas que a veces no han salido de la mejor manera. Pediría que se posponga para que se vea el lunes y tener la posibilidad de que se comparta y darle la tranquilidad a los que no estamos en la Comisión de por lo menos tener la versión final y darle una leída y poder votar igual como lo hizo don Gabriel, como dice don Gabriel. Igual, muy agradecido y sin ni al afán de, no sé cómo se dice en gradería de sol, atravesar el caballo a nadie mucho menos, sino que hacerlo de la forma más consciente. Reitero el agradecimiento a don Manuel y a la Comisión por el trabajo realizado, pero para tranquilidad de todos y para que no tengamos que correr como lo hemos hecho en otras ocasiones. Muchísimas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Johnny. Nada más quisiera, también que quede en Actas que, no comparto en parte el hecho de que diga que sea a la carrera, por eso venimos analizando desde noviembre y me parece que la Comisión respectiva tiene semanas de semanas trabajando este tema y no quiero que se entienda que la Comisión lo vio a la carrera, no, ha sido todo un proceso de análisis profundo que reconozco a don Manuel y al equipo, a don Jorge y demás, porque es un análisis profundo y que, además ha demandado observaciones, de etcétera y trabajo coordinado con la Dirección de Planificación, que le agradezco el trabajo que ha hecho, ha dedicado observación por observación, sea de aprobarla o no y demás, a la carrera no ha sido, la carrera puede ser esta

aprobación más no todo el proceso que lleva meses, eso, por un lado. Por otro lado, me parece que, y apoyo las palabras de don Jorge, el trabajo que ha hecho la Comisión ha sido muy respetable y honorable, tanto la Comisión como la Dirección de Planificación. Eso no quisiera que quede en duda, no vería problema y expreso que se vea el lunes, estaríamos al filo de la Contraloría, pero me parece que la política que realizó el equipo don Manuel está muy bien hecha, no veo ningún problema que ustedes tengan ese espacio para revisarla y el lunes someterla a votación. Dicho eso, nosotros teníamos obviamente tres acuerdos ahí que doña Jacqueline había bien leído, me parece que, si consiguen todos, casi todos se traslade para votación el lunes, el acuerdo sería, ¿o no habría acuerdo?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No habría acuerdo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No habría acuerdo, lo traeríamos para votar el lunes

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Don Johnny tiene la manita levantada.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Creo que a don Johnny le quedó la mano alzada la vez pasada.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: No, señor. Si me lo permite, nada más para la pequeña aclaración que usted dice para que conste en actas. En ningún momento quise, tal vez me di mal a entender que se hizo la carrera, en ningún momento por parte de la Comisión y por parte de todo el análisis que se ha hecho, en lo absoluto, como usted muy bien lo aclara, señor ministro, dije: - a la carrera la aprobación de la política en este momento, hacerlo rápido -, pero en ningún momento estoy diciendo que los compañeros, todo lo contrario. Les agradezco y sé de todo el trabajo que han hecho, de todo el análisis y las consultas que se hicieron muy detenidamente, no se hizo la carrera, a la carrera sería lo de la aprobación por parte de nosotros. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Johnny. Doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: No habría acuerdo en el dictamen, pero sí considero que debería haber un acuerdo para el traslado de la versión final de la política a todos los miembros de este Consejo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Concuerdo con eso. Si quiere lo planteamos así: "Trasladar la versión final".

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia, vamos a…

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: "Trasladar la versión final de la Política de Planificación Estratégica", todo eso lo mantenemos, "revisaba" y en este caso, "revisaba por la Comisión respectiva al resto de miembros de la…, del Consejo Superior de Educación." La volveríamos a traer a votación el próximo lunes.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, adelante.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Nada más para…, de una manera muy rápida. La versión final es la que conoció este Consejo, este plenario cuando se presentó la versión dos con las correcciones que aparecen en la matriz que adjuntamos, es de la versión final conocida y lo que hay que valorar si a los compañeros les parece, es la matriz que adjuntamos al

Auditoría Interna M.E.P.

dictamen de hoy, donde está la página para que se puedan de ir a ella y consultar lo que se ha enmendado y lo que no se ha enmendado. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, para que la compañera lo anote como lo indique bien don Manuel. Esta versión está en plenario.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí. Sería: "La versión final.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Tal vez indicar: "La versión revisada por la Comisión de Planes y Programas."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: "Para su análisis y lectura". ¿Así está bien? Don Gabriel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: No, señor ministro. Nada más en la misma línea del acuerdo, nada más para tal vez, solicitarle a don Rodolfo, que eso pudiese llegar hoy para poderlo..., el tiempo es muy corto para poder aprovechar los minutos de lectura de aquí al lunes. Nada más como un extra a ese acuerdo.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí señor, con mucho gusto se lo traslado dentro de un ratito, por correo y también por el WhatsApp, para que lo tengan más fácil de leer.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿No sé si la reacción les parece bien así?

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí. Yo, estoy de acuerdo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿No sé si tienen?

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: De acuerdo con la redacción, sí.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Que se redacte, que en la propuesta diga la fecha de hoy.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Perdón.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Bueno.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Que me meta.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Sí.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Nada más que, me parece que eso de...

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: ¿Por qué a la Comisión de Leyes?

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Trasladarlo a la Comisión de Leyes y Reglamentos no corresponde.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Porque eso quiere decir que la Comisión se tendría que reunir para dar un dictamen.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Habría que quitar eso.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: En realidad, aquí lo que queremos es trasladar a los miembros, sería del Consejo.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Correcto, sí.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Del Consejo, no, a todos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Correcto. Sí.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Tiene razón, don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Porque es que, si no queda como que la Comisión tendría que dar un dictamen.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Es correcto. Es cierto.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Exacto.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro, es muy sencillo, no nos compliquemos, es "posponer la votación", eso es todo.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: "Dispensar".

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: "Posponer la votación del día de hoy y trasladar el dictamen de la Comisión para su estudio a todos los miembros del Consejo." Punto.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Correcto.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: No es dispensar el dictamen, es "dispensar la votación del dictamen."

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Para dispensar la votación del dictamen de la Comisión de Planes y Programas referente a la Política tal, tal y trasladarla".

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Correcto.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Trasladarlo el dictamen."

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Correcto.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "A los miembros del Consejo para su análisis respectivo", nada más.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Eso es todo.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: "Trasladarlo", como dice don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: "Trasladarlo el dictamen", porque es el dictamen.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Correcto.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Es del dictamen sí. "Trasladarlo."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor ministro, lo sometemos a votación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sometamos a votación esta propuesta, ¿si les parece levantamos la mano?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Jacqueline, don Jorge, don Gabriel, doña Jacqueline.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-185-25-2025

Dispensar la votación del dictamen de la Comisión de Planes y Programas referente a la Política de Planificación Estratégica e Integral del Sistema Educativo 2025-2035 y su Plan de Acción y trasladarlo a los miembros del Consejo Superior para su análisis respectivo.

***

Ministerio de Educación Pública Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Continuemos. De nuevo, doña Jacqueline, adelante.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, señor.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Continuamos, doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Continuamos con el siguiente dictamen con respecto a "La solicitud de la aprobación de la actualización de la carrera Diplomado en Gastroenterología del Colegio Universitario Iparamédica. Dentro de los considerandos tenemos que, mediante el oficio enviado de DECA-IPA-veintiséis-cero tres-dos mil veinticinco, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación con fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, referencia interna cero tres, ochenta y uno-dos mil veinticinco, marzo veintiocho, enviado por el señor Jorge Gutiérrez Calivá, decano al Colegio Universitario Iparamédica, solicita la actualización del Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal. Se envía adjunto el documento impreso y vía correo electrónico la versión digital. Mediante el oficio CSE-SG-cero, tres, cuarenta y seis-dos mil veinticinco, con fecha cuatro de abril dos mil veinticinco, se indica al señor Gutiérrez que la carrera de Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal cumple con lo solicitado en el artículo cincuenta y uno, detallado en el informe técnico CSE-SG-IT-cero sesenta y cuatro-dos mil veinticinco." Dentro del análisis tenemos que, "Dado lo anterior, la solicitud de la actualización de la carrera del Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal, reúne los requerimientos establecidos en el artículo cincuenta y uno del Decreto Ejecutivo número cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete-MEP. Entre los principales cambios se detallan los siguientes: Cambio de modalidad de los cursos a virtuales y bimodales, solamente el seminario de práctica hospitalaria se mantiene presencial. Se actualiza la bibliografía de los cursos, la carrera pasa de ochenta y ocho a noventa créditos. Los cursos de inglés técnico y salud y sociedad incrementan un crédito. El curso de Legislación laboral y de Ontología médica cambia de nombre a Legislación laboral. El curso de práctica hospitalaria e institucional cambia de nombre a Seminario de práctica hospitalaria. Modifica solo el seis por ciento de la carrera. Se dictamina: La Comisión de Planes y Programas acuerda recomendar al plenario la aprobación de la actualización del Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal Colegio Hospital Universitario Iparamédica, para que en la siguiente malla curricular", y "con la siguiente malla curricular y la opción final de graduación". Aquí podemos observar la malla curricular. Doña ya Silvia. Con los cambios indicados, en donde la opción final de graduación. Doña Silvia, perdón, "prueba comprensiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a setenta." Les leo la propuesta de acuerdo que sería la siguiente: "Aprobar la actualización del Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal del Colegio Universitario Iparamédica con la malla curricular y la opción final de graduación consignada anteriormente." Y que conste literalmente todo el dictamen en acta, señor ministro. Gracias.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud de aprobación de la actualización de la carrera Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal del Colegio Universitario Iparamédica.

I. CONSIDERANDO

1. Mediante el oficio enviado DECA-IPA-26-03-2025, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación con fecha 26 de marzo de 2025, referencia interna 0381 2025 MAR 28 enviado por el señor Jorge Gutiérrez Calivá, Decano del Colegio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Universitario Iparamédica, solicita la actualización del Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal. Se envía adjunto el documento impreso y vía correo electrónico la versión digital.

2. Mediante el oficio CSE-SG-0346-2025 con fecha 04 de abril 2025 se indica al Sr. Gutiérrez, que la Carrera de Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal, cumple con lo solicitado en el artículo 51, detallado en el informe técnico CSE-SG-IT-064-2025.

II. ANÁLISIS

Dado lo anterior, la solicitud de actualización de la Carrera de Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal, reúne los requerimientos establecidos en el artículo 51 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.

Entre los principales cambios se detallan los siguientes:

1. Cambio de modalidad de los cursos a virtuales y bimodales, solamente el seminario de práctica hospitalaria se mantiene presencial.
2. Se actualiza bibliografía de los cursos.
3. La carrera pasa de 88 a 90 créditos.
4. Los cursos de Inglés Técnico y Salud y Sociedad incrementan un crédito.
5. El curso de Legislación Laboral y Deontología Médica cambia de nombre a Legislación Laboral.
6. El curso de Práctica Hospitalaria e Institucional cambia de nombre a Seminario de Práctica Hospitalaria.
7. Modifica solo el 6% de la carrera.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas acuerda recomendar al plenario la aprobación de la actualización del Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal del Colegio Universitario Iparamédica, con la siguiente malla curricular y la opción final de graduación:

Tabla 1.
Malla curricular
Diplomado en Gastroenterología
Institución: Colegio Universitario Iparamédica

Plan de estudio propuesto								
Código	***Nombre del curso***	***Créditos***	***Total de horas***	***Horas teoría***	***Horas prácticas***	***Horas indiv***	***Requisitos***	***Modalidad***
I Cuatrimestre								
BC-101	Química General	3	9	3	0	6		Virtual
BC-102	Biología Humana	3	9	3	0	6		Virtual
BC-103	Física	2	6	3	0	3		Virtual
BC-104	Inglés	3	9	3	0	6		Virtual
BC-111	Informática Médica	3	9	3	0	6		Virtual
	Total	**14**	**42**	**15**	**0**	**27**		
II Cuatrimestre								

Ministerio de Educación Pública Auditoría Interna M.E.P.

BC 105	Fundamentos Química Orgánica y Bioquímica	3	9	3	0	6	BC101	Virtual
BC 109	Fundamentos de Anatomía	4	12	3	3	6	BC102	Bimodal
BC 110	Fundamentos de Fisiología	4	12	3	0	9	BC102	Virtual
BC-116	Terminología Médica	3	9	3	0	6		Virtual
BC 108	Inglés Técnico	3	9	3	0	6	BC104	Virtual
	Total	**17**	**51**	**15**	**3**	**33**		
				III Cuatrimestre				
DEM-102	Semiología	3	9	3	3	6	BC 109 BC 110	Bimodal
DGE-302	Fisiopatología Gastrointestinal	4	12	3	0	9	BC 110	Virtual
DGE-303	Endoscopia del Aparato Digestivo I	4	12	3	3	6	BC 109	Bimodal
DGE-304	Farmacología Clínica del aparato Digestivo y sala de endoscopia	4	12	3	0	9	BC-116	Virtual
BC-107	Ética	3	9	3	0	6		Virtual
	Total	**18**	**54**	**15**	**6**	**36**		
				IV Cuatrimestre				
DGE-401	Endoscopia del Aparato Digestivo II	4	12	3	3	6	DGE-303	Bimodal
DGE -301	Gastroenterología Clínica	4	12	3	3	6	DGE-303	Bimodal
DC-103	Bioseguridad Clínica-Quirúrgica	3	9	3	0	6		Virtual
DTOT-300	Fundamentos de Enfermería	4	12	3	3	6	BC 109 BC 110	Bimodal
	Total	**15**	**45**	**12**	**9**	**24**		
				V Cuatrimestre				
DGE-501	Endoscopia del Aparato Digestivo III	4	12	3	3	6	DGE-401	Bimodal
DGE-502	Imagenología Médica y Radiológica Gastrointestinal	4	12	3	0	9		virtual
BC-112	Legislación Laboral	4	12	3	0	9		Virtual
BC-114	Salud y Sociedad	3	9	3	0	6		Virtual
	Total	**15**	**45**	**12**	**3**	**30**		
				VI Cuatrimestre				
BC-106	Investigación Aplicada a la Salud	3	9	3	0	6		Virtual
BC-115	Relaciones Humanas y Comunicación Eficaz	2	6	3	0	3		Virtual
DGE-601	Seminario de Práctica Hospitalaria	6	18	3	15	0	V CUATRIMESTRE	Presencial
	Total	**11**	**33**	**9**	**15**	**9**		
	TOTALES	**90**	**270**	**78**	**36**	**159**		
La opción final de graduación: Prueba Comprensiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a 70.								

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline, ¿hay alguna duda o consulta?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Manuel, adelante.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí, muy simple, es una actualización de una carrera de una Parauniversitaria, la actualización que cumple con el artículo cincuenta y uno del Reglamento que los cobija. Eso sería todo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Procedemos a votar, ¿si no hay?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:

AC-CSE-186-25-2025

Aprobar la actualización del Diplomado en Gastroenterología, modalidad bimodal del Colegio Universitario Iparamédica, con la malla curricular y la opción final de graduación consignada anteriormente.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Continuamos con otro punto.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: El siguiente dictamen es sobre: "La solicitud de aprobación de la actualización de la carrera Diplomado en Imagenología Médica del Instituto Parauniversitario PLERUS. Dentro de los considerandos tenemos un número uno. Que mediante el oficio enviado de IR-PLERUS-cero veintiséis-dos mil veinticuatro, recibido por la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, con fecha veintiséis de octubre dos mil veinticuatro, referencia interna mil trecientos sesenta y cinco-dos mil veinticuatro-octubre veintiséis, enviado por el señor Héctor Sandi Saborío, director del Instituto Parauniversitario PLERUS, solicita la actualización del Diplomado en Imagenología Médica. Se envía adjunto el documento impreso y vía correo electrónico la versión digital. Dos. Mediante el oficio CSE-SG-mil cuatrocientos veintidós-dos mil veinticuatro, con fecha seis de noviembre del dos mil veinticuatro, la Secretaría General del Consejo Superior de Educación comunica al señor Héctor Sandí, que la documentación enviada para la actualización del Diplomado en Imagenología Médica, no cumple con lo indicado en el artículo cuarenta y nueve y cincuenta y uno el Decreto Ejecutivo número cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete guion MEP, detallado en el informe técnico CSE-SG-IT-cero uno, cuarenta y cuatro-dos mil veinticuatro, para lo cual se solicita que le realicen las respectivas correcciones. Tres. Mediante oficio DIR-PLERUS-cero cero cinco-dos mil veinticinco, con fecha diecisiete de enero dos mil veinticinco, referencia interna doble cero cincuenta y cuatro-dos mil veinticinco, diecisiete enero recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, enviado por el señor Héctor Sandi Saborío, director del Instituto Parauniversitario, solicita la actualización del Diplomado en Imagenología Médica, se envía adjunto el documento impreso y vía correo electrónico la versión digital. Cuatro. Mediante el oficio CSE-SG-cero, uno, cuarenta y ocho-dos mil veinticinco, con fecha diecinueve de febrero del dos mil veinticinco a la Secretaría General de Consejo Superior de Educación, se indica al señor Sandí que la carrera de Diplomado en Imagenología Médica, modalidad presencial, no cumple con lo solicitado en el artículo cuarenta y nueve y cincuenta y uno del Decreto Ejecutivo número cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete guion MEP, detallado en el informe técnico CSE-SG-IT-cero, veintiséis sesenta-dos mil veinticinco y CSE-SG-IT-cero veintisiete-dos mil veinticinco, para lo

cual se solicita que se realicen las respectivas correcciones. Cinco. Mediante el oficio DIR-PLERUS-cero diecisiete-dos mil veinticinco, con fecha veintisiete de marzo del dos mil veinticinco, referencia interna doble cero, trescientos ochenta-dos mil veinticinco, marzo veintisiete, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, enviado por el señor Héctor Sandi Saborío, director del Instituto Parauniversitario PLERUS solicita la actualización de..., en Imagenología Médica. Se envían junto el documento impreso vía correo electrónico, la versión digital. Seis. Mediante el oficio CSE-SG-cero, tres trescientos treinta y seis-dos mil veinticinco, con fecha dos de abril de dos mil veinticinco a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, se indica al señor Sandy que la carrera de Diplomado en Imagenología Médica, modalidad presencial cumple con lo solicitado en el artículo cuarenta y nueve y cincuenta y uno del Decreto Ejecutivo número cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete guion MEP, detallado en el informe técnico CSE-SG-IT-cero cincuenta y nueve-dos mil veinticinco. Dentro del análisis tenemos que: Dado lo anterior, la solicitud de actualización de la carrera de Diplomado en Imagenología Médica, modalidad presencial reúne los requerimientos establecidos en el artículo cuarenta y nueve y cincuenta y uno del Decreto Ejecutivo número cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete-guion MEP. Entre los principales cambios se detallan los siguientes: Se actualizó bibliografía. El curso ciencias aplicadas a las imágenes médicas se elimina. En el primer cuatrimestre se agrega el curso de inglés. En el curso módulo intensivo de INI se unifica con el curso introducción a la imagenología. En el curso de anatomía radiológica uno y dos se convierten en un solo curso llamado Anatomía radiológica." En el perdón, "anatomía radiología. En el curso "módulo de procedimientos radiológicos uno y se cambia el nombre por procedimientos radiológicos y se elimina el curso procedimientos radiológicos dos. El curso módulo de técnica Radiológica uno se cambia por el nombre de Tomografía Computarizada. Se coloca un nuevo curso de inglés básico dos. Anatomías radiológicas dos se unifica con el curso módulo de procedimientos radiológicos uno denominado procedimientos especializados. Módulo de técnicas radiológicas dos se cambia por resonancia magnética nuclear. Curso básico de enfermería se cambia por principios de enfermería. Optativa uno se cambia por anatomía topográfica y correlación imagenológica. Se pasa práctica uno, pasa a experiencia hospitalaria uno. Se pasa práctica dos para la experiencia hospitalaria dos. Se pasa práctica hospitalaria tres, para, pasa experiencia hospitalaria tres. Seminario de práctica hospitalaria tres se sustituye por ultrasonido. Optativa dos se pasa al quinto cuatrimestre y se sustituye por aplicaciones odontológicas de la imagenología pasa al cuatro al cuatrimestre número seis. Seminario de graduación, se modifica el nombre por taller integrador de Imagenología." Tres, se dictamina lo siguiente: "Esta Comisión de Planes y Programas acuerda recomendará al plenario la aprobación de la actualización del Diplomado en Imagenología Médica modalidad presencial del Instituto Parauniversitario PLERUS con la siguiente malla curricular y la opción final de graduación". Doña Silvia. Esa sería la tabla de la malla curricular en donde la opción final de graduación se realizará una práctica supervisada de doscientas cincuenta horas la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a setenta." Le leo la propuesta de acuerdo que sería la siguiente: "Aprobar la actualización del Diplomado en Imagenología Médica, modalidad presencial del Instituto Parauniversitario PLERUS con la siguiente malla curricular y la opción final de graduación consignada anteriormente." Sería, señor ministro y con que conoce literalmente todo el dictamen en actas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud de aprobación de la actualización de la carrera Diplomado en Imagenología Médica del Instituto Parauniversitario PLERUS.

I. CONSIDERANDO

1. Mediante el oficio enviado DIR-PLERUS-026-2024, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación con fecha 26 de octubre de 2024, referencia interna 1365 2024 OCT 26 enviado por el señor Héctor Sandí Saborío, director del Instituto Parauniversitario PLERUS, solicita la actualización del Diplomado en Imagenología Médica. Se envía adjunto el documento impreso y vía correo electrónico la versión digital.
2. Mediante el oficio CSE-SG-1422-2024 con fecha 06 de noviembre de 2024, la Secretaría General del Consejo Superior comunica al señor Héctor Sandí que, la documentación enviada para la actualización del Diplomado en Imagenología Médica no cumple con lo indicado en el artículo 49 y 51 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP, detallado en el informe técnico CSE-SG-IT-0144-2024, para lo cual se solicita que se realicen las respectivas correcciones.
3. Mediante oficio DIR-PLERUS-005-2025, con fecha 17 de enero de 2025, referencia interna 0054-2025 ENE 17, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, enviado por el señor Héctor Sandí Saborío, director del Instituto Parauniversitario PLERUS, solicita la actualización del Diplomado en Imagenología Médica. Se envía adjuntó el documento impreso y vía correo electrónico la versión digital.
4. Mediante el oficio CSE-SG-0148-2025 con fecha el 19 de febrero de 2025 a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación. Se indica al Sr. Sandí, que la Carrera de Diplomado en Imagenología Médica, modalidad presencial, no cumple con lo solicitado en el artículo 49 y 51 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP, detallado en el informe técnico CSE-SG-IT-026-2025 y CSE-SG-IT-027-2025, para lo cual se solicita que se realicen las respectivas correcciones.
5. Mediante oficio DIR-PLERUS-017-2025, con fecha 27 de marzo de 2025, referencia interna 00380-2025 MAR 27, recibido en la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, enviado por el señor Héctor Sandí Saborío, director del Instituto Parauniversitario PLERUS, solicita la actualización en Imagenología Médica. Se envía adjunto el documento impreso y vía correo electrónico la versión digital.
6. Mediante el oficio CSE-SG-0336-2025 con fecha el 2 de abril de 2025, a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación. Se indica al Sr. Sandí, que la Carrera de Diplomado en Imagenología Médica, modalidad presencial, cumple con lo solicitado en el artículo 49 y 51 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP, detallado en el informe técnico CSE-SG-IT-059-2025.

II. ANÁLISIS

Dado lo anterior, la solicitud de actualización de la Carrera de Diplomado en Imagenología médica, modalidad presencial, reúne los requerimientos establecidos en el artículo 49 y 51 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.

Entre los principales cambios se detallan los siguientes:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

1. Se actualiza bibliografía.
2. El curso Ciencias aplicadas a las imágenes médicas se elimina.
3. En el I cuatrimestre se agrega el curso Inglés I
4. El curso Módulo intensivo de IMII Se unifica con el curso Introducción a la imagenología.
5. En el curso Anatomía radiología I y II se convierten en un solo curso llamado Anatomía radiología.
6. El curso Módulo de procedimientos radiológicos I, y se cambia el nombre por Procedimientos radiológicos y se elimina el curso Procedimientos radiológicos II.
7. Al curso Módulo de técnica radiológica I se cambia por el nombre por Tomografía computarizada.
8. Se coloca un nuevo curso de inglés básico II.
9. Anatomía radiológica II, se unifica con el curso: Módulo de procedimientos radiológicos I denominado Procedimientos especializados.
10. Módulo de técnica radiológica II, se cambia por Resonancia magnética nuclear.
11. Curso básico de enfermería, se cambia por Principios de enfermería.
12. Optativa I, se cambia por "Anatomía Topográfica y correlación imagenológica.
13. Se pasa Práctica I pasa a Experiencia hospitalaria I.
14. Se pasa Práctica II pasa a Experiencia hospitalaria II.
15. Se pasa Práctica hospitalaria III pasa a Experiencia hospitalaria III.
16. Seminario de Práctica hospitalaria III, se sustituye por Ultrasonido.
17. Optativa II, se pasa al V cuatrimestre y se sustituye por Aplicaciones odontológicas de la imagenología pasa al cuatrimestre VI.
18. Seminario de graduación, se modifica el nombre por Taller integrador de imagenología.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas acuerda recomendar al plenario la aprobación de la actualización del Diplomado en Imagenología Médica, modalidad presencial del Instituto Parauniversitario PLERUS, con la siguiente malla curricular y la opción final de graduación:

Tabla 1.
Malla curricular
Diplomado en Imagenología Médica
Institución: Instituto Parauniversitario PLERUS

CODIGO	CURSO	Requisitos	Co requisitos	Créditos	Horas Teoría	Horas prácticas	Horas trabajo individual	Horas Totales
I CUATRIMESTRE								
IM101	Introducción a la imagenología	No tiene		3	3	3	3	9
IM102	Radiobiología y radioprotección	No tiene		3	3	0	6	9
IM103	Anatomía humana	No tiene		3	3	0	6	9
IM104	Terminologías médicas	No tiene		3	3	3	3	9

Auditoría Interna M.E.P.

IM 105	Inglés básico I	No tiene		3	3	3	3	9
	Subtotal			15	15	9	21	45
II CUATRIMESTRE								
IM 201	Fisiología humana	IM 103 IM 104		3	3	3	3	9
IM202	Anatomía radiológica	IM 103		3	3	0	6	9
IM 203	Procedimientos radiológicos	IM101 IM103	IM202	3	3	0	6	9
IM 204	Tomografía computarizada	IM101 IM103		3	3	3	3	9
IM 205	Inglés básico II	IM 105		3	3	3	3	9
	Subtotal			15	15	9	21	45
III CUATRIMESTRE								
IM301	Introducción a la experiencia hospitalaria	IM202 IM203 IM204		3	3	3	3	9
IM302	Procedimientos especializados	IM202 IM203	IM305	3	3	0	6	9
IM303	Resonancia magnética	IM203 IM204	IM305	3	3	0	6	9
IM304	Principios de enfermería	IM201		3	3	3	3	9
IM 305	Anatomía topográfica y correlación imagenológica	IM 202	IM303	3	3	3	3	9
	Subtotal			15	15	9	21	45
IV CUATRIMESTRE								
IM 401	Experiencia hospitalaria I	IM301 IM 302 IM 303 IM304 IM305		5	3	3	9	15
IM 402	Técnica radiológica	IM 302 IM 303	IM403	3	3	0	6	9
IM 403	Gestión de la calidad	IM 302 IM 303	IM402	3	3	0	6	9
IM 404	Ética profesional			3	3	3	3	9
	Subtotal			14	12	6	24	42
V CUATRIMESTRE								
IM 501	Experiencia hospitalaria II	IM 401		5	3	3	9	15
IM 502	Fundamentos de bioestadística			3	3	0	6	9
IM503	Imagenología digital	IM 402		3	3	0	6	9
IM 504	Aplicaciones odontológicas de la imagenología	IM 402		3	3	3	3	9
	Subtotal			14	12	6	24	42
VI CUATRIMESTRE								
IM 601	Experiencia Hospitalaria II	IM 501		5	3	3	9	15
IM 602	Ultrasonido	IM 402		3	3	0	6	9
IM603	Gestión de servicios radiodiagnóstico			3	3	0	6	9

IM 604	Taller integrador de imagenología	IM 501 IM 502 IM 503 IM 504		3	3	3	3	9
	Subtotal			14	12	6	24	42
	Total			87	81	45	135	261

La opción final de graduación: Se realizará una práctica supervisada de 250 horas, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a 70.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline ¿hay alguna observación? Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Señor ministro. Nada más por un tema de redacción y don Jorge nos ayude, es qué dice: "Con la siguiente malla curricular y la opción final de graduación consignada anteriormente", creería que hay que quitar la palabra "siguiente", "con la malla curricular y la opción final de graduación consignada anteriormente."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Está bien.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo. ¿La Comisión si está de acuerdo con la...?

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Listo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Con ese acuerdo. ¿Listo?

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Listo. Correcto.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Vamos a votar.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Perdón, bueno.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Póngale una "s" nada más, porque si le quitamos "la siguiente", entonces "la malla y la opción de graduación consignadas anteriormente, es con "s".

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perfecto. Vamos a votarlo. Seis votos, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-187-25-2025

Aprobar la actualización del Diplomado en Imagenología Médica, modalidad presencial del Instituto Parauniversitario PLERUS, con la malla curricular y la opción final de graduación consignadas anteriormente.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Silvia, "consignadas." Listo.

***

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Yirlany.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Jacqueline, adelante.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí seguimos, doña Silvia, si me ayuda a proyectar, por favor. El siguiente dictamen de la Comisión de Planes y Programas, sería: "La solicitud de aprobación de la actualización del programa de estudio Desarrollado Web de la Educación Técnica Profesional. Dentro de los considerandos tenemos como número uno. Que mediante el correo electrónico de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco la señora Rocío Quirós Campos, jefa de la Unidad de Planificación y Diseño Curricular de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, con indicaciones de la jefatura, traslada la actualización del programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional. Dos. En la sesión número veintidós dos mil veinticinco celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes veintiuno de abril del dos mil veinticinco, se acordó: "Dar por recibida la presentación de la actualización del programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional, se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su perspectivo análisis". Dentro del análisis tenemos que, de la revisión realizada al programa de estudio y Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional se encuentran las siguientes actualizaciones: Se actualizan las competencias acordes a la nueva actualización de estándar de cualificación cero seis trece-treinta y uno-cuatro-cero dos, ya que el programa anterior fue presentado, según la versión de estándar cero seis trece-cero uno-cero uno-cuatro. La actualización de la estructura curricular cambia debido a que la actualización del estándar, así como la distribución de las horas. En algunas áreas se cambian o sustituyen los nombres de las unidades de trabajo, así como la distribución horaria de cada unidad por nivel. Los cambios no afectan al total de horas del programa". Seguimos, doña Silvia. "Posterior a la revisión de las observaciones realizadas y analizadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación de...", ahí falta una "de", "la actualización del programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional. Se dictamina: Esta Comisión de Planes y Programas, recomienda al plenario: Aprobar la actualización del programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional. El presente programa iniciará su vigencia a partir del curso lectivo dos mil veintiséis, ya que a criterio de este Consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios." Les leo la propuesta de acuerdo que sería la siguiente: "Aprobar la actualización del programa estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional. El presente programa iniciará su vigencia a partir del curso lectivo dos mil veintiséis, ya que a criterio de este Consejo no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios." Sería, señor ministro y que conste literalmente, todo el dictamen.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud de aprobación de la actualización del Programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional.

I. CONSIDERANDO

1. Mediante correo electrónico de fecha 16 de abril 2025 la señora Rocío Quirós Campos, jefa de la Unidad de Planificación y Diseño Curricular de la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, con indicaciones de la jefatura traslada la actualización del Programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional.

2. En sesión N°22-2025 celebrada por el Consejo Superior de Educación el lunes 21 de abril de 2025, se acordó: "Dar por recibida la presentación de la actualización del programa de estudio: Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional, se traslada a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis".

II. ANÁLISIS

De la revisión realizada al Programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional, se encuentran las siguientes actualizaciones:

1. Se actualizan las competencias acordes a la nueva actualización del estándar de cualificación (0613-31-4-02) ya que el programa anterior fue presentado según la versión del estándar (0613-01-01-4).
2. La actualización de la estructura curricular cambia debido a la actualización del estándar, así como la distribución de las horas.
3. En algunas subáreas se cambian o sustituyen los nombres de las unidades de trabajo, así como la distribución horaria de cada unidad por nivel.
4. Los cambios no afectan el total de las horas del programa.

Posterior a la revisión de las observaciones realizadas y analizadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación la actualización del programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario aprobar la actualización del programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del curso lectivo dos mil veintiséis, ya que, a criterio de este Consejo, no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline. ¿Alguna observación?, si no procedemos a votar levantando la mano.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Perdón, "de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras", que es el nombre correcto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Volvamos al dictamen, un momentico.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Aprobar la actualización.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: ¿Está de acuerdo don Manuel?

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Sí.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sometemos a votación, levantando la mano.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña Jacqueline.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Jacqueline.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Se quedó pegada.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Está pegada.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Permítanme un segundito. Doña Jacqueline.
Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Doña Jacqueline.
Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya, señor ministro, ahora sí está.
Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Levantando la mano, doña Jacqueline, nada más para que quede coordinado el voto. Seis votos a favor. Aprobado y en firme.
Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Jorge.
Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ya había levantado la mano.
Señor Rodolfo Hernández Valerio: Muy bien.
Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo.
El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-188-25-2025

Aprobar la actualización del programa de estudio Desarrollo Web de la Educación Técnica Profesional.

El presente programa iniciará su vigencia a partir del curso lectivo dos mil veintiséis, ya que, a criterio de este Consejo, no se requiere la elaboración de materiales por parte de escritores o casas editoriales para la implementación del presente programa de estudios.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Continuamos con el siguiente punto.
Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Me quedé sin Internet por un momento, me quedé como congelada. Listo. Seguimos con el siguiente dictamen. Ese sería sobre "La solicitud de rectificación por error material en el informe ciento setenta y dos del acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho del Consejo Superior de Educación. Dentro de los considerandos tenemos como número uno. Que, mediante documento remitido por correo, a esa Secretaría General, suscrito por el señor Geschenk José Jiménez Hidalgo, documento de identidad número uno, cero setecientos setenta y cuatro, cero doscientos setenta y tres, se solicita la corrección del error material consignado en el informe ciento setenta y dos del Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho del Consejo Superior de Educación, celebrada el dieciséis de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, correspondiente al reconocimiento del diploma de conclusión de estudio de enseñanza media obtenido en la República de Francia y equiparación a un certificado de conclusión de estudios de la enseñanza de educación diversificada. Dos. En el artículo tercero del Acta, en la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho del Consejo Superior de Educación, celebrada el dieciséis de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, se consignó, en lo conducente que, se proceda a la lectura de los informes número ciento setenta y uno, ciento setenta y dos presentados por la Comisión de Reconocimiento y Equivalencia de Estudios y Títulos. Ver anexos números dos y tres. Se acuerda: Aprobarlos con carácter de firme. Tres. Que en el informe ciento setenta y dos del Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho del Consejo Superior de Educación celebrada el dieciséis de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, se consignó en los conducentes que estudiados los documentos y la solicitud presentada ante el Consejo Superior de Educación para el reconocimiento y equiparación de estudios en el extranjero, la Comisión recomienda reconocer dichos estudios y equipararlos a un certificado de conclusión de estudios de la enseñanza

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

diversificada. Asimismo, se indicó, Nombre: Geschnks Jiménez Hidalgo, país de procedencia Francia y título conclusión de estudios secundaria. Cuatro. Que constan el expediente administrativo que al efecto que se lleve en los archivos de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, que tanto el diploma de estudios cuya traducción emite el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Servicio Consular de Costa Rica, como el documento de identidad cuya copia se aporta que es el nombre completo del solicitante para el reconocimiento de equivalencia de estudios, que se consigna en este caso es Geschenk José Jiménez Hidalgo. Cinco. Que en relación con la solicitud de corregir el nombre consignado en el informe ciento setenta y dos que se indica en el artículo tercero, Acta de la sesión ordinaria cincuenta y nueve ochenta y ocho del Consejo Superior de Educación celebrada el dieciséis de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho y del análisis y de..."

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Deme un momentito, doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Disculpe, ministro, es que el Internet me está fallando. Sigo "...que en relación a la solicitud de corregir el nombre consignado en el informe ciento setenta y dos que se indica en el artículo tercero, Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho del Consejo Superior de Educación celebrada el dieciséis de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho y del análisis de la documentación del expediente administrativo, se determina que está en presencia de un error material, que no vicie el acto como una manifestación de voluntad del órgano que lo dictó y dado que la Ley General de Administración Pública artículo ciento cincuenta y siete, en lo conducente, permite que en cualquier tiempo podrá la administración rectificar los celulares, materiales o de hecho y los aritméticos los proceso, corrección mediante la ratificación del informe ciento setenta y dos indicado en el artículo tercero del Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho en lo que respecta únicamente al nombre correcto". Doña Silvia. "El nombre correcto del solicitante. Seis. La rectificación del informe ciento setenta y dos no afecta, por ende, el acuerdo que se tomó en ese sentido en el artículo tercero, de tal manera que esta conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento que se acordó. Dentro del análisis tenemos que mediante el Informe legal CSE-SG-cero, sesenta y siete-dos mil veinticinco de fecha veintidós de abril dos mil veinticinco, la asesora legal Roxana Argüello Chaverri recomienda rectificar el informe ciento setenta y dos de la Comisión de Reconocimiento y Equivalencia de Estudios y Títulos, indicando que el artículo tercero del Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho del Consejo Superior de Educación." Doña Silvia. "Línea tres de la lista de solicitantes donde se señala Geschenk Jiménez Hidalgo para que se lea correctamente como Geschenk José Jiménez Hidalgo. Por tanto, esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario rectificar el informe ciento setenta y dos de la Comisión de Reconocimiento y Equivalencia de Estudios y Títulos indicando en el artículo tercero del Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho, línea tres de la lista solicitantes, donde se señala Geschenk Jiménez Hidalgo para que se lea correctamente Geschenk José Jiménez Hidalgo." Les leo la propuesta de acuerdo que van a esa misma línea, que sería el siguiente: "Rectificar el informe ciento setenta y dos de la Comisión de Reconocimiento y Equivalencia de Estudios y Títulos, indicado en el artículo tercero del Acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve ochenta y ocho, línea tres de la lista de solicitantes, donde se señala Geschenk Jiménez Hidalgo, para que se lea

Auditoría Interna M.E.I.

correctamente Geschenk José Jiménez Hidalgo." Sería señor ministro y que conste literalmente todo el dictamen en actas.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. solicitud de rectificación por error material en el informe 172 del acta de la Sesión Ordinaria N.º 59-88 del Consejo Superior de Educación.

I. CONSIDERANDO

1. Que mediante documento remitido por correo electrónico a esta Secretaría General, suscrito por el señor Geschenk José Jiménez Hidalgo, documento de identidad número 1-0774-0273, se solicitó la corrección del error material consignado en el Informe 172 del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 59-88 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 16 de agosto del año 1988, correspondiente al reconocimiento del Diploma de Conclusión de Estudios de Enseñanza Media, obtenido en la República de Francia y equiparación a un certificado de Conclusión de Estudios de la Enseñanza Diversificada.
2. Que en el Artículo Tercero del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 59-88 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 16 de agosto del año 1988, se consignó en lo conducente que "se procede a la lectura de los informes N.°s 171 y 172 presentados por la Comisión de Reconocimiento y Equivalencia de estudios y títulos. Ver anexos Ns: 2 y 3. Se Acuerda: Aprobarlos con carácter de firme".
3. Que en el Informe 172 del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 59-88 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 16 de agosto del año 1988, se consignó en lo conducente, que: Estudiados los documentos y la solicitud presentada ante el Consejo Superior de Educación para el reconocimiento y equiparación de estudios en el extranjero, la comisión recomienda reconocer dichos estudios y equipararlos a un Certificado de Conclusión de Estudios de la Enseñanza Diversificada. Asimismo, se indicó "Nombre: Geschnks Jiménez Hidalgo, País de Procd. Francia y Título Concl. Estudio. Secundaria".
4. Que consta en el expediente administrativo que al efecto se lleva en los archivos de esta Secretaría General del Consejo Superior de Educación, que tanto en el Diploma de estudios cuya traducción emite el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Servicio Consular de Costa Rica, como en el documento de identidad, cuya copia se aporta, que el nombre completo del solicitante para el reconocimiento y equivalencia de estudios, que se consigna en este caso, es Geschenk José Jiménez Hidalgo.
5. Que en relación con la solicitud de corregir el nombre consignado en el Informe 172 que se indica en el Artículo Tercero, Acta de la Sesión Ordinaria N.º 59-88 del Consejo Superior de Educación, celebrada el 16 de agosto del año 1988 y del análisis de la documentación del expediente administrativo, se determina que se está en presencia de un error material que no vicia al acto como manifestación de voluntad del órgano que lo dictó, y dado que la Ley General de la Administración Pública, artículo 157, en lo conducente, permite que en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, procede su corrección mediante la rectificación del Informe 172 indicado en el Artículo Tercero del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 59-88, en lo que respecta únicamente al nombre correcto del solicitante.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

6. La rectificación al Informe 172 no afecta, por ende, el Acuerdo que se tomó en ese sentido en el Artículo Tercero, de tal manera que, éste conserva la validez y todos los efectos correspondientes desde el momento en que se acordó.

II. ANÁLISIS

Mediante el informe legal CSE-SG- 067-2025 de fecha 22 de abril del 2025, la asesora legal Roxana Argüello Chaverri, recomienda rectificar el Informe 172 de la Comisión de Reconocimiento y Equivalencia de estudios y títulos, indicado en el Artículo Tercero, del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 59-88 del Consejo Superior de Educación, Línea tres de la lista de solicitantes, donde se señala GESCHNKS JIMENEZ HIDALGO, para que se lea correctamente GESCHENK JOSÉ JIMENEZ HIDALGO.

III. POR TANTO

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, rectificar el Informe 172 de la Comisión de Reconocimiento y Equivalencia de estudios y títulos, indicado en el Artículo Tercero, del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 59-88 del Consejo Superior de Educación, Línea tres de la lista de solicitantes, donde se señala GESCHNKS JIMENEZ HIDALGO, para que se lea correctamente GESCHENK JOSÉ JIMENEZ HIDALGO.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Adelante, don Manuel, escucho.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Gracias. Esto lo tramitó la Comisión porque venía de legal, espero que sea la última vez. Esto no tiene nada que ver con nuestra Comisión, esto siendo un error material, como apuntó un miembro de la Comisión, acertadamente corresponde al secretario del Consejo, a don Rodolfo, hacer la propuesta de enmienda al plenario. Imagínese que esa Comisión que se menciona ahí ya no existe, en el ochenta y ocho, no había nacido, estamos tramitando algo que así bien, es una recomendación de una asesora legal, en lo sucesivo, si usted lo debiera ordenar así, señor ministro o este plenario como corresponde, que eso lo tramita el secretario del Consejo directamente ante el plenario.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Rodolfo, ¿quiere decir algo?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No. Voy a revisarlo con los dos asesores legales, señor ministro, para valorar si puedo modificar un acuerdo que el Consejo tomó.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: No, es muy modificar, perdón. No es modificar, es un error material, usted lo pide al plenario esa rectificación.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perfecto. Voy a consultarlo y voy a hacerlo así. Sí, señor.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodolfo. Gracias don Manuel. Don Jorge tiene la mano levantada.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, nada más era en la misma línea de don Manuel, porque fui el que hice la observación en la Comisión. Parece que existió una Comisión de Reconocimiento y Equivalencia que no existe ahora y uno entiende que una Comisión solo para eso podría ser mucho, porque los casos son pocos, se atienden a la Comisión de Planes y Programas que se le podría ampliar el nombre en algún momento a Comisión de Planes, Programas y Reconocimientos para que quede bien abarcado en el título lo que hace, pero en

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

este caso específico lo que anotaba era que este es un asunto muy antiguo, es una corrección material de un acuerdo y que ahí lo que correspondía era que la Secretaría del Consejo, en este caso don Rodolfo, hiciera la propuesta de un pequeño dictamen, nada más diciendo se aprobó así, se cometió un error, pasó esto y hay que rectificar y que se traiga directamente como una propuesta de la Secretaría o de la misma Presidencia del Consejo, ¿no?, si es del caso, para que lo valoren con legal, a ver qué recomienda antes de que nosotros podamos tomar como Consejo una decisión al respecto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor, gracias. Tomo nota y voy a futuro casos como estos lo voy a trabajar, así como están indicando.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Rodolfo.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Votemos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Si hay alguna observación, si no levantamos la mano.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Seis.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-189-25-2025

Rectificar el Informe 172 de la Comisión de Reconocimiento y Equivalencia de estudios y títulos, indicado en el Artículo Tercero, del Acta de la Sesión Ordinaria N.° 59-88 del Consejo Superior de Educación, Línea tres de la lista de solicitantes, donde se señala GESCHNKS JIMENEZ HIDALGO, para que se lea correctamente GESCHENK JOSÉ JIMENEZ HIDALGO.

***

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, señor, continuamos con el siguiente dictamen, doña Silvia. El siguiente dictamen es con respecto a la solicitud de supresión de la carrera Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago. Dentro de los considerandos tenemos como número uno. Que mediante el oficio enviado al Consejo Superior de Educación del treinta de abril del dos mil doce, referencia interna DEC-trescientos setenta y dos-dos mil doce, por el señor Mario Morales se solicitó la supresión de la carrera Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas aprobada por el Consejo Superior de Educación en la sesión número veintiuno dos mil del nueve de mayo del dos mil. Dos. Se señala en el informe de la Comisión de Planes y Programas, que se describe como el acuerdo que, se describe como acuerdo que elevar al seno al Consejo la aprobación de la nueva carrera de Diplomado en Turismo del Colegio Universitario de Cartago. De acuerdo con el informe técnico número treinta y ocho dos mil doce de la asesora del Consejo Superior de Educación. Tres. Mediante el informe técnico elaborado por la señora, por la asesora Flora Corrales Segura, se emite la siguiente, se emite la siguiente recomendación: Suprimir la carrera de Empresas y Actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago y en su defecto, aprobar el programa de estudios de la nueva carrera Diplomado en Turismo del Colegio Universitario de Cartago, solicitado en el oficio DEC-trescientos setenta y dos-dos mil doce, dado que cumple con los requisitos de rigor establecidos en el Reglamento de la ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria número treinta y seis

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

trescientos ochenta y nueve, contenidos en los artículo treinta y seis", sería en el artículo treinta y seis", doña Silvia, porque solo menciona uno. "Contenido en el artículo treinta y seis. Cuatro. Mediante el acuerdo emitido por el Consejo Superior de Educación, se detalla que la carrera de Diplomado en Turismo queda aprobada en la sesión número treinta y uno dos mil doce celebrada el veintidós de octubre dos mil doce, el cual se transcribe a continuación. Acuerdo cinco-treinta y uno-dos mil doce: Aprobar la carrera de Diplomado en Turismo del Colegio Universitario de Cartago, solicitada mediante el oficio DEC-trescientos setenta y dos-dos mil doce, suscrito por el señor Mario Morales Gamboa, decano. Lo anterior, con base en el informe técnico número treinta y ocho dos mil doce y de acuerdo con el plan de estudios que se remite en adjunto. Rige a partir del año dos mil trece." Dentro del análisis se tiene como número uno que, "mediante la información expuesta en los antecedentes y el seguimiento que a efectos te lleva en la Secretaría General sobre el estado de las Instituciones Parauniversitarias y las carreras que imparten, se puede determinar que el Acuerdo cero cinco treinta y uno dos mil doce es omiso al no consignar la supresión de la carrera Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas solicitada por el Colegio Universitario de Cartago, en el oficio DEC-trescientos setenta y dos-dos mil doce e indica por la asesora e indicada por la asesora técnica mediante el informe técnico número treinta y ocho dos mil doce. Dos. Debido a lo anterior, se solicita la edición del Acuerdo 0531 dos mil doce que, en cuanto a la supresión de la carrera Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago, mediante la presentación de esa información al plenario. Tres. Se dictamina: Esta Comisión de Planes y Programas recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar la supresión de la carrera Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago." Leo la propuesta de acuerdo, que sería la siguiente: "Aprobar la supresión de la carrera Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas de Colegio Universitario de Cartago" y que quede literalmente todo el dictamen en actas.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud supresión de la carrera Diplomado Empresas y actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago.

I CONSIDERANDO

1. Mediante el oficio enviado al Consejo Superior de Educación el 30 de abril de 2012, referencia interna DEC-372-2012 por el señor Mario E. Morales Gamboa en facultad de Decano del Colegio Universitario de Cartago (CUC), se solicitó la supresión de la carrera Diplomado en Empresas y actividades Turísticas, aprobada por el Consejo Superior de Educación en la sesión N. 21-2000 el 9 de mayo de 2000.
2. Se señala que en el informe de Comisión de Planes y Programas se describe como acuerdo que: "Elevar al seno del Consejo la aprobación de la nueva carrera de Diplomado en Turismo del Colegio Universitario de Cartago (CUC); de acuerdo con el informe técnico N.38-2012 de la asesora del Consejo Superior de Educación".
3. Mediante el informe técnico elaborado por la asesora, Flory Corrales Segura, se emite la siguiente recomendación: "Suprimir la carrera de Empresas y actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago (CUC) y en su defecto aprobar el programa de estudio de la nueva carrera Diplomado en Turismo del Colegio Universitario de Cartago (CUC), solicitado en el oficio DEC- 372- 2012, dado que cumple con los requisitos de

CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna M.E.P.

rigor establecidos en el Reglamento de la Ley que regula las instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria N.º 36389, contenidos en el artículo 36".

4. Mediante el acuerdo emitido por el Consejo Superior de Educación se detalla que la Carrera Diplomado en Turismo queda aprobada en la sesión N.º 31-2012 celebrada el 22 de octubre de 2012. El cual se transcribe a continuación:

   "Acuerdo 05-31-2012

   Aprobar la carrera de Diplomado en Turismo del Colegio Universitario de Cartago, solicitada mediante oficio DEC 372-2012, suscrito por el señor Mario Morales Gamboa, Decano. Lo anterior con base en el informe Técnico N.º 38- 2012 y de acuerdo con el Plan de estudios que se remite en adjunto.

   Rige a partir del año 2013".

II. ANÁLISIS

1. Mediante la información expuesta en los antecedentes, y el seguimiento que al efecto se lleva en la Secretaria General sobre el estado de las instituciones Parauniversitarias y las carreras que imparten, se puede determinar que, el Acuerdo 05-31-2012, es omiso al no consignar la supresión de la carrera Diplomado en Empresas y actividades Turísticas, solicitada por el Colegio Universitario de Cartago, en el oficio DEC- 372-2012, e indicada por la asesora técnica mediante el Informe Técnico N.º 38- 2012.
2. Debido lo anterior, se solicita la adición al Acuerdo 05-31-2012, en cuanto a la supresión de la carrera Diplomado en Empresas y actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago, mediante la presentación de esta información al plenario.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar la supresión de la carrera Diplomado Empresas y actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline. ¿Alguna observación?, procedemos a votar. Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Perdón, don Manuel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Manuel.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ahí está.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, tenía la mano levantada.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-190-25-2025

Aprobar la supresión de la carrera Diplomado Empresas y actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Continuamos.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Seguimos con el siguiente dictamen, con respecto a "La solicitud de supresión de la carrera Diplomado en Desarrollo de Software, Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC. Dentro de los considerandos tenemos

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

uno. El Diplomado en Desarrollo de Software presentado por el Centro de Formación de Tecnologías de Información CENFOTEC fue aprobado por el Consejo Superior de Educación en la sesión quince-veintiuno del dieciocho de marzo del dos mil veintiuno. Dos. En el informe de visita CSE-SG-IT-dieciséis-dos mil veintitrés elaborado a partir de la supervisión realizada por la Secretaría General, el cuatro de octubre del dos mil veintitrés se señala en el apartado dos, que en la reunión con el director de la institución, el señor Ignacio Trejos Zelaya, el coordinador de carrera, Claudio Valverde y la persona enlace la señora Laura Valenzuela, indican que y de los esfuerzos realizados, el declive de la matrícula ha sido muy marcado, sobre todo a partir de la pandemia. En el Diplomado de Desarrollo de Software cuentan con cuatro estudiantes activos debido a la nula matrícula, consideran realizar el cierre de las carreras de la institución una vez que finalicen los estudiantes de las dos carreras que ofrecen actualmente. Tres. En el informe de cita se le indica al director de la Institución Parauniversitaria que, a efecto de suprimir las carreras de Diplomado y con ello gestionar el cierre y la institución de elaborar y presentar los planes terminales en caso de proceder con el cierre de las carreras activas, así como para el cierre de la institución. Cuatro. Mediante el oficio referencia R-veintitrés-diez-dos treinta y ocho, de fecha treinta de octubre dos mil veintitrés, según referencia interna mil doscientos cuarenta y seis-dos mil veintitrés, noviembre dos, el señor Ignacio Trejos Zelaya, director del Centro de Formación en Tecnologías de Información, solicita el cierre de los dos diplomados activos de la institución. Informa también que, con respecto al Diplomado en Desarrollo de Software cuentan a esa fecha, con cuatro estudiantes que cursan el diplomado y que, desde dos mil veintidós, no se han tenido nuevas matrículas. Cinco. El siete de noviembre del dos mil veintitrés mediante el oficio CSE-SG-once, once-dos mil veintitrés, se le informa a la Institución que, para atender la solicitud de supresión de la carrera de Diplomado, debe de aportar un documento de compromiso firmado en el que señalen si continuarán en el proceso formativo en CENFOTEC en otra institución, o bien si se desestima el proceso de continuar la carrera de Diplomado, deben adjuntar además la copia del documento de identidad cada estudiante, en caso de que el estudiante continúe con planes en caso de que el estudiante continúe con el plan de estudios se refiere, se requiere indicar el plazo en el que se culminará. Ahora bien, si decide trasladarse de Institución debe especificarse a cuál y en qué condiciones. De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el oficio R veinte, veintitrés-diez-dos cientos treinta y ocho, la Secretaría General queda a la espera de la presentación de los planes terminales para los estudiantes de ambos diplomados, al mes de diciembre del dos mil veintitrés, junto con los requisitos indicados en el párrafo anterior. Seis. Según referencia interna doble cero noventa y cuatro dos mil veinticuatro enero veintiséis, el señor Ignacio Trejo Zelaya, director del Centro de Formación en Tecnologías de Información, informa mediante el oficio de referencia veinte, veintitrés-doce-doscientos cuarenta y nueve que los únicos estudiantes pendientes de concluir el Diplomado en Desarrollo de Software es José Pablo Naranjo Gutiérrez y Paula André Parajeles Delgado, no han podido ser localizados por la institución, no responden llamadas ni correos electrónicos. Siete. Mediante el oficio de referencia R veinte, veinticinco-cero tres-trescientos dieciséis de referencia interna cero, tres, treinta y cuatro-veinte, veinticinco, el señor Ignacio Trejo Zelaya, director del Centro de Formación de Tecnologías de Información, solicita la supresión del Diplomado en Desarrollo de Software. Adjunta declaración jurada, haciendo constar que el proceso seguido con los estudiantes que se encontraban activos en el noviembre dos mil veintitrés y manifiesta que no tienen interés en finalizar su carrera. Dentro del análisis: En los

Auditoría Interna M.E.P.

documentos revisados desde la Secretaría General acerca del Diplomado en Desarrollo de Software del Centro de Formación en Tecnologías de Información, no constan matrículas de estudiantes en los años dos mil veinticuatro ni dos mil veinticinco, aunado a lo anterior, la institución solicita la supresión de la carrera mediante el oficio referencia R veinte, veinticinco-cero tres-trescientos dieciséis. Hace constar, además, que no cuentan con estudiantes pendientes que estén interesados en concluir la carrera. Número trece. Se dictamina lo siguiente: Esta Comisión de Planes y Programas recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar la supresión de la carrera Diplomado en Desarrollo de Software del Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC de conformidad con los solicitados por la institución." Les leo la propuesta de acuerdo que va en la misma línea que sería la siguiente: "Aprobar la supresión de la carrera de Diplomado en Desarrollo de Software del Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC de conformidad con los editados por la institución." Sería, señor ministro y consta literalmente todo el dictamen en actas.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud supresión de la carrera Diplomado en Desarrollo de Software Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC.

I CONSIDERANDO

1. El Diplomado en Desarrollo de Software, presentado por el Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC, fue aprobado por el Consejo Superior de Educación en la Sesión 15-21 del 18 de marzo de 2021.
2. En el informe de visita CSE-SG-IT-160-2023, elaborado a partir de la supervisión realizada por la Secretaría General el 04 de octubre de 2023, se señala en el apartado 2 que:

En reunión con el director de la institución: señor Ignacio Trejos Zelaya, el coordinador de carrera: Claudio Valverde y la persona enlace la señora Laura Valenzuela, indican que, pese a los esfuerzos realizados, el declive de la matrícula ha sido muy marcado, sobre todo a partir de la pandemia.

En el Diplomado en Desarrollo de Software cuentan con 4 estudiantes activos…

Debido a la nula matrícula consideran realizar el cierre de las carreras y de la institución, una vez que finalicen los estudiantes de las dos carreras que ofrecen actualmente.

3. En el informe de cita, se le indica al director de la institución parauniversitaria que a efecto de suprimir las carreras de diplomado y con ello, gestionar el cierre de la institución, debe: "Elaborar y presentar los planes terminales, en caso de proceder con el cierre de las carreras activas, así como para el cierre de la institución".

4. Mediante el oficio Ref.: R2023.10-238 de fecha 30 de octubre de 2023, según referencia interna 1246 2023 NOV 02, el señor Ignacio Trejos Zelaya, director del Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC, solicita "el cierre de los dos diplomados activos de la institución". Informa también que, con respecto al Diplomado en

Desarrollo de Software, cuentan a esa fecha con 4 estudiantes que cursan el diplomado y que desde el 2022, no se han se han tenido nuevas matrículas.

5. El 07 de noviembre de 2023, mediante el oficio CSE-SG-1111-2023, se le informa a la institución que, para atender la solicitud de supresión de las carreras de diplomado, deben aportar un documento de compromiso firmado, en el que:

"...señalen si continuarán el proceso formativo en CENFOTEC, en otra institución, o bien, si se desestima el proceso de continuar la carrera de diplomado (adjuntar, además, copia del documento de identidad de cada estudiante). En caso de que el estudiante continúe con el plan de estudio, se requiere indicar el plazo en el que lo culminará. Ahora bien, si decide trasladarse de institución, debe especificarse a cuál, y en qué condiciones.

De acuerdo con lo anterior y en concordancia con el oficio R2023.10-238, la Secretaría General queda a la espera de la presentación de los planes terminales para los estudiantes de ambos diplomados, al mes de diciembre del 2023, (junto con los requisitos indicados en el párrafo anterior)".

6. Según referencia interna 0094 2024 ENE 26, el señor Ignacio Trejos Zelaya, director del Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC, informa mediante el oficio Ref.: 2023.12-249 que los únicos estudiantes pendientes de concluir el Diplomado en Desarrollo de Software: José Pablo Naranjo Gutiérrez y Paul André Parajeles Delgado, no han podido ser localizados por la institución, pues no responden llamadas, ni correos electrónicos.
7. Mediante el oficio REF: R 2025.03-316, de referencia interna 0334 2025 MAR, el señor Ignacio Trejos Zelaya, director del Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC, solicita la supresión del Diplomado en Desarrollo de Software. Adjunta declaración jurada, haciendo constar el proceso seguido con los estudiantes que se encontraban activos en noviembre del 2023 y manifiesta que no tienen interés en finalizar su carrera.

II. ANÁLISIS

En los documentos revisados desde la Secretaría General, acerca del Diplomado en Desarrollo de Software del Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC, no constan matrículas de estudiantes en los años 2024 ni 2025. Aunado a lo anterior, la institución solicita la supresión de la carrera mediante el oficio REF: R 2025.03-316. Hace constar, además, que no cuentan con estudiantes pendientes que estén interesados en concluir la carrera.

III. SE DICTAMINA

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar la supresión de la carrera Desarrollo de Software del Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC de conformidad con lo solicitado por la institución.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline.

Señor Manuel Antonio Bolaños Salas: Listo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasaríamos a votar la propuesta. Seis votos a favor. Aprobado en firme.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-191-25-2025

Aprobar la supresión de la carrera Diplomado Desarrollo de Software del Centro de Formación en Tecnologías de Información CENFOTEC de conformidad con lo solicitado por la institución.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasaríamos con…,

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No todavía…

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Les quedado un caso?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Faltan tres.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña Jacqueline.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Cuatro.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Sí, señor. El siguiente corresponde a "la solicitud de rectificación de la malla curricular de la actualización del Diplomado en Laboratorio Clínico, modalidad presencial del Instituto Parauniversitario PLERUS. Dentro de los considerandos tenemos. Que mediante el oficio CSE-SG-trescientos cincuenta y siete dos mil veinticinco enviado por el señor Héctor Sandi Saborío, director del Instituto Parauniversitario PLERUS, se hace el traslado del acuerdo y la actualización del Diplomado en Laboratorio Clínico. Se adjunta el documento vía correo electrónico. Mediante el correo electrónico con fecha nueve de abril dos mil veinticinco, se comunica al señor Héctor Sandy Saborío que existen errores en los requisitos de la carrera consignados en el documento enviado, por lo que se regresarán las respectivas correcciones y debido a ello se indica que el oficio CSE-SG-trescientos cincuenta y siete dos mil veinticinco, en el que se detalla el traslado del acuerdo del Consejo Superior, queda sin efecto. En el análisis tenemos que: Mediante el oficio CSE-SG-IT-setenta-dos mil veinticinco de fecha veintidós de abril del dos mil veinticinco, la asesora Lenis Abarca Monge, en seguimiento qué realiza la matriz de la malla curricular presentada para la con de la carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico, modalidad presencial, aprobadamente el acuerdo número AC-CSE-ciento sesenta y cinco-dos mil veinticinco del Consejo Superior de Educación observa que la misma presenta incongruencias que por el administrativo se consignaron, por lo que debe corregirse a efecto de que reúnan los requerimientos establecidos en el artículo cuarenta y nueve y cincuenta y cinco al Decreto Ejecutivo número cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete guion MEP. Se junta la malla curricular aprobada mediante el acuerdo AC-CSE-ciento sesenta y cinco-dos mil veinticinco." Y podemos observar la malla curricular de este Diplomado en Laboratorio Clínico, en dónde la opción final de graduación es una Prueba Comprensiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a setenta. En la tabla dos podemos observar el Diplomado en Laboratorio Clínico del Instituto Parauniversitario PLERUS." Doña Silvia, suba un poquito, por favor, para hacer una aclaración, esa era la anterior y dado lo anterior, se corrige la malla, no, doña Silvia, donde estaba la corrección, para indicar que esa era la anterior y esta es la que se corrige. Se corrige la malla curricular que sería la que estamos observando en este momento en donde la opción final de graduación sería la siguiente: "Prueba Comprensiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a setenta. Tres. Por tanto, esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario rectificar por error administrativo la malla curricular de Diplomado en Laboratorio

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

Clínico, modalidad presencial del Instituto Parauniversitario PLERUS aprobada mediante el acuerdo AC-CSE-ciento sesenta y cinco-veinte-dos mil veinticinco del Consejo Superior de Educación a efecto de que se consigne la malla curricular con las colecciones aplicadas en la tabla dos." Les leo la propuesta de acuerdo que va en la misma línea sería la siguiente: "Rectificar por el ordenador administrativo la malla curricular del Diplomado en Laboratorio Clínico, modalidad presencial del Instituto Parauniversitario PLERUS, aprobada mediante el acuerdo AC-CSE- ciento sesenta y cinco-veinte-dos mil veinticinco del Consejo Superior de Educación, a efecto de que se consigne la malla curricular con las correcciones aplicadas en la Tabla dos." Sería, señor ministro y que conste literalmente, todo el dictamen.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud de rectificación de la malla curricular de la actualización del Diplomado en Laboratorio Clínico, modalidad presencial del Instituto Parauniversitario PLERUS.

I. CONSIDERANDO

1. Mediante el oficio CSE-SG-357-2025 enviado al señor Héctor Sandí Saborío, director del Instituto Parauniversitario PLERUS, se hace el traslado de acuerdo de la actualización del Diplomado en Laboratorio Clínico. Se adjunta el documento vía correo electrónico.
2. Mediante el correo electrónico con fecha 9 de abril de 2025 se comunica al señor Héctor Sandí Saborío, que existen errores en los requisitos de la carrera consignados en el documento enviado, por lo que se realizarán las respectivas correcciones, y debido a ello, se indica que el oficio CSE-SG-0357-2025 en el que se detalla el traslado de acuerdo del Consejo Superior, queda sin efecto.

II. ANÁLISIS

Mediante el informe CSE-SG-IT-070-2025 de fecha 22 de abril 2025, la asesora Lenis Abarca Monge en seguimiento que realiza al análisis de la Malla Curricular presentada para la actualización de la Carrera de Diplomado en Laboratorio Clínico, modalidad presencial, aprobada mediante acuerdo N°.AC-CSE-165-20-2025 del Consejo Superior de Educación, observa que la misma presenta incongruencias que por error administrativo se consignaron, por lo que, debe corregirse, a efecto de que reúna los requerimientos establecidos en el artículo 49 y 51 del Decreto Ejecutivo N. º 42377-MEP.

Se adjunta la Malla Curricular aprobada mediante acuerdo AC-CSE-165-20-2025.

Tabla 1.
Malla curricular
Diplomado en Laboratorio Clínico
Institución: Instituto Parauniversitario PLERUS

CÓDIGO	CURSO	Requisito	Corre-quisitos	Créditos	Horas Teoría	Horas prácticas	Horas trabajo individual	Total
I CUATRIMESTRE								
DM-101	Matemática elemental aplicada	No tiene		3	3	3	3	9
DM-102	Fundamentos de biología	No tiene		3	3	0	6	9

CÓDIGO	CURSO	Requisito	Corre-quisitos	Créditos	Horas Teoría	Horas prácticas	Horas trabajo individual	Total
DM-103	Química básica	No tiene		3	3	0	6	9
DM-104	Inglés básico I	No tiene		3	3	3	3	9
	Subtotal			12	12	6	18	36
II CUATRIMESTRE								
DM-201	Microbiología I	DM-103, DM-104		4	4	4	4	12
DM-202	Métodos e instrumentación clínica	DM-104		4	3	3	5	12
DM-203	Preparación de reactivos clínicos	DM-101, DM-103	DM-202	4	4	3	5	12
DM-204	Fundamentos de anatomía y fisiología	DM-101, DM-103		3	3	0	6	9
DM-205	Inglés básico II	DM-104		3	3	3	3	9
	Subtotal			18	17	13	23	54
III CUATRIMESTRE								
DM-301	Control de calidad	DM-202		3	3	3	3	9
DM-302	Química clínica	DM-202 DM-203		4	3	3	6	12
DM-303	Hematología y análisis hematológico I	DM-201 DM-202		4	3	3	6	12
DM-304	Bioseguridad y gestión integral de residuos sanitarios		DM-301	3	3	3	3	9
	Subtotal			14	12	12	18	42
IV CUATRIMESTRE								
DM-401	Microbiología II	DM-201 DM-302		4	3	3	6	12
DM-402	Química clínica II	DM-301 DM-302 DM-303		4	3	3	6	12
DM-403	Inmunología clínica y análisis inmunológico	DM-201 DM-302 DM-303		4	3	3	6	12
DM-404	Atención integral al paciente			3	3	3	3	9
	Subtotal			15	12	12	21	45
V CUATRIMESTRE								
DM-501	Serología y banco de sangre	DM-407		4	3	3	6	12
DM-502	Hematología y análisis hematológico II	DM-303		4	3	3	6	12
DM-503	Parasitología clínica	DM-401		4	3	3	6	12
DM-504	Taller de laboratorio clínico I			4	3	3	6	12
	Subtotal			16	12	12	24	48
VI CUATRIMESTRE								
DM-601	Taller de laboratorio clínico II	DM-504		4	3	3	6	12

CÓDIGO	CURSO	Requisito	Corre-quisitos	Créditos	Horas Teoría	Horas prácticas	Horas trabajo individual	Total
DM-602	Laboratorio integrador de análisis clínico		DM-601	6	3	3	12	18
DM-603	Ética profesional en servicios de salud			3	3	3	3	9
	Subtotal			13	9	9	21	39
	Total			88	75	64	125	264

Opción final de graduación: Prueba comprensiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a 70.

- *Dado lo anterior, se corrige la malla curricular indicada, a continuación:*

Tabla 2.
Malla curricular
Diplomado en Laboratorio Clínico
Institución: Instituto Parauniversitario PLERUS

CÓDIGO	CURSO	Requisito	Corre-quisito	Créditos	Horas Teoría	Horas prácticas	Horas trabajo individual	Total
			I CUATRIMESTRE					
DM-101	Matemática elemental aplicada	No tiene		3	3	3	3	9
DM-102	Fundamentos de biología	No tiene		3	3	0	6	9
DM-103	Química básica	No tiene		3	3	0	6	9
DM-104	Inglés básico I	No tiene		3	3	3	3	9
	Subtotal			12	12	6	18	36
			II CUATRIMESTRE					
DM-201	Microbiología I	DM-102		4	4	4	4	12
DM-202	Métodos e instrumentación clínica	DM-101, DM-103		4	3	3	5	12
DM-203	Preparación de reactivos clínicos	DM-101, DM-103	DM-202	4	4	3	5	12
DM-204	Fundamentos de anatomía y fisiología	DM-102		3	3	0	6	9
DM-205	Inglés básico II	DM-104		3	3	3	3	9
	Subtotal			18	17	13	23	54
			III CUATRIMESTRE					
DM-301	Control de calidad	DM-202		3	3	3	3	9
DM-302	Química clínica	DM-202 DM-203		4	3	3	6	12
DM-303	Hematología y análisis hematológico I	DM-201 DM-202		4	3	3	6	12
DM-304	Bioseguridad y gestión integral de residuos sanitarios		DM-301	3	3	3	3	9

CÓDIGO	CURSO	Requisito	Corre-quisito	Créditos	Horas Teoría	Horas prácticas	Horas trabajo individual	Total
	Subtotal			14	12	12	18	42
			IV CUATRIMESTRE					
DM-401	Microbiología II	DM-201 DM-302		4	3	3	6	12
DM-402	Química clínica II	DM-301 DM-302 DM-303		4	3	3	6	12
DM-403	Inmunología clínica y análisis inmunológico	DM-201 DM-302 DM-303		4	3	3	6	12
DM-404	Atención integral al paciente			3	3	3	3	9
	Subtotal			15	12	12	21	45
			V CUATRIMESTRE					
DM-501	Serología y banco de sangre	DM-403		4	3	3	6	12
DM-502	Hematología y análisis hematológico II	DM-303		4	3	3	6	12
DM-503	Parasitología clínica	DM-401		4	3	3	6	12
DM-504	Taller de laboratorio clínico I			4	3	3	6	12
	Subtotal			16	12	12	24	48
			VI CUATRIMESTRE					
DM-601	Taller de laboratorio clínico II	DM-504		4	3	3	6	12
DM-602	Laboratorio integrador de análisis clínico		DM-601	6	3	3	12	18
DM-603	Ética profesional en servicios de salud			3	3	3	3	9
	Subtotal			13	9	9	21	39
	Total			88	75	64	125	264

Opción final de graduación: Prueba comprensiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a 70.

III. POR TANTO

Esta Comisión de Planes y Programas recomienda al plenario, rectificar por error administrativo, la malla curricular del Diplomado en Laboratorio Clínico del Instituto Parauniversitario PLERUS, aprobada mediante el acuerdo AC-CSE-165-20-2025 del Consejo Superior de Educación, a efecto de que se consigne la malla curricular con las correcciones aplicadas en la tabla 2.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Si no hay observaciones, pasemos a votar.

Todos los miembros propietarios levantaron la mano, siendo seis votos a favor.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-192-25-2025

Rectificar por error administrativo, la malla curricular del Diplomado en Laboratorio Clínico del Instituto Parauniversitario PLERUS, aprobada mediante el acuerdo AC-CSE-165-20-2025 del Consejo Superior de Educación, a efecto de que se consigne la malla curricular con las correcciones aplicadas en la tabla 2.

Tabla 2.
Malla curricular
Diplomado en Laboratorio Clínico
Institución: Instituto Parauniversitario PLERUS

CÓDIGO	CURSO	Requisito	Corre-quisito	Créditos	Horas Teoría	Horas prácticas	Horas trabajo individual	Total
			I CUATRIMESTRE					
DM-101	Matemática elemental aplicada	No tiene		3	3	3	3	9
DM-102	Fundamentos de biología	No tiene		3	3	0	6	9
DM-103	Química básica	No tiene		3	3	0	6	9
DM-104	Inglés básico I	No tiene		3	3	3	3	9
	Subtotal			12	12	6	18	36
			II CUATRIMESTRE					
DM-201	Microbiología I	DM-102		4	4	4	4	12
DM-202	Métodos e instrumentación clínica	DM-101, DM-103		4	3	3	5	12
DM-203	Preparación de reactivos clínicos	DM-101, DM-103	DM-202	4	4	3	5	12
DM-204	Fundamentos de anatomía y fisiología	DM-102		3	3	0	6	9
DM-205	Inglés básico II	DM-104		3	3	3	3	9
	Subtotal			18	17	13	23	54
			III CUATRIMESTRE					
DM-301	Control de calidad	DM- 202		3	3	3	3	9
DM-302	Química clínica	DM-202 DM-203		4	3	3	6	12
DM-303	Hematología y análisis hematológico I	DM-201 DM-202		4	3	3	6	12
DM-304	Bioseguridad y gestión integral de residuos sanitarios		DM-301	3	3	3	3	9
	Subtotal			14	12	12	18	42
			IV CUATRIMESTRE					
DM-401	Microbiología II	DM-201 DM-302		4	3	3	6	12
DM-402	Química clínica II	DM-301 DM-302		4	3	3	6	12

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
Auditoría Interna

CÓDIGO	CURSO	Requisito	Corre-quisito	Créditos	Horas Teoría	Horas prácticas	Horas trabajo individual	Total
		DM-303						
DM-403	Inmunología clínica y análisis inmunológico	DM-201 DM-302 DM-303		4	3	3	6	12
DM-404	Atención integral al paciente			3	3	3	3	9
	Subtotal			15	12	12	21	45
			V CUATRIMESTRE					
DM-501	Serología y banco de sangre	DM-403		4	3	3	6	12
DM-502	Hematología y análisis hematológico II	DM-303		4	3	3	6	12
DM-503	Parasitología clínica	DM-401		4	3	3	6	12
DM-504	Taller de laboratorio clínico I			4	3	3	6	12
	Subtotal			16	12	12	24	48
			VI CUATRIMESTRE					
DM-601	Taller de laboratorio clínico II	DM-504		4	3	3	6	12
DM-602	Laboratorio integrador de análisis clínico		DM-601	6	3	3	12	18
DM-603	Ética profesional en servicios de salud			3	3	3	3	9
	Subtotal			13	9	9	21	39
	Total			88	75	64	125	264
Opción final de graduación: Prueba comprensiva, la cual se aprobará con una calificación igual o mayor a 70.								

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias a doña Jacqueline y a don Manuel y a todo el equipo de la Comisión por este trabajo.

III.II Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasaríamos ahora con don Gabriel con la Comisión de Leyes y Reglamentos.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro y nuevamente, buenas noches, compañeros del Consejo. La Comisión de Leyes y Reglamentos les comparte el primer dictamen, dictamen número veinte dos mil veinticinco "Análisis del Proyecto de Ley número veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis, ley para fomentar la inclusión y la educación financiera de las Mujeres. Considerando uno. Que la Comisión Permanente Especial de la Mujer y el despacho ministerial, solicitaron la remisión de un criterio por parte del Consejo Superior de Educación sobre el Proyecto con expediente de Ley número veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis, ley para fomentar la inclusión y educación financiera de las

Auditoría Interna M.E.P.

Mujeres. Dos. Que la iniciativa crea un consejo de inclusión y Educación Financiera, define sus funciones, composición y operación, establece los mecanismos de rendición de cuentas sobre el impacto de las acciones que se desarrollen en ambos frentes y regula la interacción de los distintos actores que intervienen, todo con el propósito de cumplir con las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional, pero sobre todo para profundizar exitosamente la inclusión y la educación financiera de la población, en especial, de aquella con mayor vulnerabilidad y que requiere un esfuerzo contundente e integral para mejorar su condición como lo es el caso de las Mujeres. Tres. Que el artículo trece del Proyecto de Ley está referido a la educación financiera en el sistema educativo. Al respecto dispone: Artículo trece, educación financiera en el Sistema Educativo. Se faculta al Consejo Superior de Educación para desarrollar e incorporar en los programas educativos de todos los niveles del sistema las estrategias para fomentar la educación financiera que estime conveniente, para ello podrá coordinar esfuerzos con el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Nacional de Aprendizajes, el CIEF y las entidades financieras públicas y privadas. Cuatro. Que, de acuerdo con los alcances del artículo ochenta y uno constitucional, corresponde al Consejo Superior de Educación, la dirección general de la enseñanza oficial competencia delegada cuyos alcances fueron delimitados mediante la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno y sus reformas, de la cual el artículo segundo es oportuno, al citar como eje ya dentro de las competencias de este órgano, el establecimiento de los planes para el desarrollo de la Educación Nacional. Conforme lo indicado, el Consejo Superior de Educación es el único ente responsable de la probación o modificación de los programas o planes de estudio de cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades delimitadas según la norma…" Doña Silvia, gracias. "Cinco. Que aun cuando no se observan roces con las competencias del Consejo Superior de Educación, es importante destacar que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial no requiere de una facultad, puesto que por delegación constitucional esta potestad corresponde al Consejo Superior de Educación, según lo establecido en el artículo ochenta y uno de la Constitución Política y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno, por lo que no requiere de una ley que lo faculte. Por tanto, la Comisión de Leyes y Reglamentos sugiere respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación que se indique a la Comisión Permanente especial de la Mujer y al despacho ministerial en relación con el Proyecto de Ley veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis que este Consejo no observa roces entre dicho Proyecto de Ley y la competencia constitucional delegada de este órgano, no obstante, se señala que la redacción del artículo trece otorga una facultad que ya está delegada en el Consejo Superior de Educación, conforme a lo dispuesto en el artículo ochenta y uno constitucional y el artículo ochenta y uno de la Constitución Política y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno la de incorpora nuevos contenidos en los programas de estudio cuando la necesidades del país y los requerimientos de la época así lo exigen." Señor ministro y compañeros del Consejo, el acuerdo va en la misma línea de lo que les acabo de mencionar y dice: "Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer y el despacho ministerial en relación con el Proyecto de Ley veinticuatro mil ochocientos cuarenta y seis que este Consejo no observa roses entre dicho Proyecto de Ley y la competencia constitucional delegada a este órgano, no obstante, se señala que la reacción del artículo trece otorga una facultad que ya está delegada en el Consejo Superior

de Educación...", conforme a lo que ya les mencioné anteriormente, señor ministro y compañeros de Consejo, que conste literalmente este dictamen. Gracias.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Análisis del proyecto de Ley N.º 24.846 "Ley para fomentar la inclusión y educación financieras de las mujeres.

I CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Permanente Especial de la Mujer y el Despacho Ministerial solicitaron la remisión de un criterio por parte del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de Ley con Expediente N.º 24.846 "LEY PARA FOMENTAR LA INCLUSIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERAS DE LAS MUJERES".
2. Que la iniciativa crea un Consejo de Inclusión y Educación Financiera, define sus funciones, composición y operación, establece los mecanismos de rendición de cuentas sobre el impacto de las acciones que se desarrollen en ambos frentes y regula la interacción de los distintos actores que intervienen, todo con el propósito de cumplir con las recomendaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), pero sobre todo para profundizar exitosamente la inclusión y la educación financiera de la población, en especial, de aquella con mayor vulnerabilidad y que requiere un esfuerzo contundente e integral para mejorar su condición, como lo es el caso de las mujeres.
3. Que el artículo 13 del proyecto de ley está referido a la educación financiera en el sistema educativo, al respecto dispone:

   ARTÍCULO 13- Educación financiera en el sistema educativo

   Se faculta al Consejo Superior de Educación para desarrollar e incorporar en los programas educativos de todos los niveles del sistema, las estrategias para fomentar la educación financiera que estime convenientes. Para ello podrá coordinar esfuerzos con el Ministerio de Educación Pública, el Instituto Nacional de Aprendizaje, el CIEF y las entidades financieras públicas y privadas.

4. Que de acuerdo con los alcances del artículo 81 Constitucional, corresponde al Consejo Superior de Educación la dirección general de la enseñanza oficial, competencia delegada, cuyos alcances fueron delimitados mediante la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951 y sus reformas, de la cual, el artículo segundo es oportuno al citar como eje esencial dentro de las competencias de este órgano, el establecimiento de los planes para el desarrollo de la educación nacional. Conforme a lo indicado, el Consejo Superior de Educación es el único ente responsable de la aprobación o modificación de los programas o planes de estudio de cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades delimitados según la norma.
5. Que, aun cuando no se observan roces con las competencias del Consejo Superior de Educación, es importante destacar que, la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial no requiere de una facultad, puesto que, por delegación constitucional, esta potestad corresponde al Consejo Superior de Educación según lo establecido en el

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

artículo 81 de la Constitución Política, y el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951, por lo que, no se requiere de una ley que lo faculte.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos sugiere respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación que se indique a la Comisión Permanente Especial de la Mujer y el Despacho Ministerial, en relación con el proyecto de Ley N.º 24.846, que este Consejo no observa roces entre dicho proyecto de ley y la competencia constitucional delegada a este órgano. No obstante, se señala que la redacción del artículo 13 otorga una facultad que ya está delegada en el Consejo Superior de Educación conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951, la de incorporar nuevos contenidos en los programas de estudio cuando las necesidades del país y los requerimientos de la época así lo exijan.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. Si hay alguna duda o consulta, si no procedemos a votar esta propuesta de acuerdo. Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-193-25-2025

Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer y el Despacho Ministerial, en relación con el proyecto de Ley N.º 24.846, que este Consejo no observa roces entre dicho proyecto de ley y la competencia constitucional delegada a este órgano. No obstante, se señala que la redacción del artículo 13 otorga una facultad que ya está delegada en el Consejo Superior de Educación conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951, la de incorporar nuevos contenidos en los programas de estudio cuando las necesidades del país y los requerimientos de la época así lo exijan.

***

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Continuamos con el siguiente.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias. El dictamen número veintiuno es del "Análisis del Proyecto de Ley veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, Ley para la promoción de acciones que contribuyan a la prevención, detección y reducción de la mortalidad por el cáncer de cérvix y de mama en Costa Rica. Considerando uno. Que la Comisión Permanente especial de la Mujer solicitó la remisión de un criterio por parte del Consejo Superior de Educación sobre el proyecto de Ley con expediente veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, Ley para la promoción de acciones que contribuyan a la prevención, detección y reducción de la mortalidad por el cáncer de mama en Costa Rica. Dos. Que el proyecto de ley plantea como objetivo impulsar la prevención, detección y reducción de la mortalidad por cáncer de cérvix y cáncer de mama, mediante la promoción, atención e investigación de este tipo de cáncer. Tres. Que de acuerdo con los alcances del artículo ochenta y uno Constitucional corresponde al Consejo Superior de Educación la dirección general de la enseñanza oficial, competencia delegada cuyos alcances fueron delimitados mediante la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno y sus reformas, de la cual el artículo segundo es oportuno, al citar como es esencial dentro de las competencias de este órgano, el establecimiento de los planes para el desarrollo de la educación nacional. Conforme a lo indicado, el Consejo Superior

de Educación, es el único ente responsable de la aprobación o modificación de los programas o planes de estudio de cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades delimitados según la norma. Cuatro. Que la propuesta de ley en el artículo diez, titulado Responsabilidades del Consejo Superior de Educación, le está asignando un deber, aun cuando el contenido del artículo indica que el Consejo Superior de Educación podrá incluir dentro de los programas académicos la información correspondiente para el autocuidado, la prevención de los riesgos, vacunación y los servicios de salud disponibles para la detección del cáncer de cérvix y cáncer de mama. Si bien el uso de la palabra podrá suele indicar una facultad o potestad, no una obligación, el artículo diez hace referencia a una responsabilidad, por lo que es importante destacar que la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial no requiere de una facultad, puesto que por delegación constitucional esta potestad corresponde al Consejo Superior de Educación, en apego a la normativa, funciones y políticas educativas vigentes, por lo que no se requiere de una ley que lo faculte. Cinco. Que, en apego a las competencias antes señaladas, el Consejo Superior de Educación no requiere de una ley que lo faculte ni que le asigne una responsabilidad para incorporar contenidos en el currículum educativo sobre alguna temática, según lo establecido en el artículo ochenta y uno Constitucional y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno. Por tanto, la Comisión de Leyes y Reglamentos sugiere respetuosamente al plenario del Consejo Superior que se indique a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que en relación con el proyecto de ley veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, que este Consejo no observa roses entre dicho Proyecto de Ley y la competencia Constitucional delegada de este órgano. No obstante, se señala que la reacción del artículo diez asigna una responsabilidad que ya está delegada en el Consejo Superior de Educación, conforme a los dispuesto en el artículo ochenta y uno Constitucional y el artículo ocho de la Ley mil trescientos sesenta y dos del ocho de octubre del cincuenta y uno, la de incorporar nuevos contenidos en los programas de estudio cuando las necesidades del país y los requerimientos de la época así lo exigen." La propuesta de acuerdo, señor ministro y compañeros del Consejo, en la misma connotación anterior: "Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer en relación con el proyecto de Ley veinticuatro mil ochocientos ochenta y cuatro, que este Consejo no observa roses entre dicho proyecto de ley y la competencia constitucional delegada de este órgano, no obstante, se señala que la reacción del artículo diez asigna una responsabilidad que ya está delegada en el Consejo Superior de Educación" y continúa lo que ya les indiqué. Que conste literalmente este dictamen, señor ministro y compañeros. Creo que es importante rescatar que ya los proyectos de ley que están planteando los señores diputados están considerando la competencia del Consejo, tal vez se dan algunos temas de roces en la redacción, pero ya están reconociendo las competencias de este Consejo y por esto estos dictámenes salen con ese respaldo afirmativo y nada más esta aclaración de que buscan definir ahí el rol del Consejo, que ya está definido en la Constitución Política. Muchas gracias, señor ministro.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Análisis del proyecto de Ley N.° 24.884 "Ley para la promoción de acciones que contribuyan a la prevención, detección y reducción de la mortalidad por el Cáncer de Cérvix y de Mama en Costa Rica".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

II. CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Permanente Especial de la Mujer solicito la remisión de un criterio por parte del Consejo Superior de Educación (CSE) sobre el proyecto de Ley con Expediente N.º 24.884 "Ley para la Promoción de Acciones que Contribuyan a la Prevención, Detección y Reducción de la Mortalidad por el Cáncer de Cérvix y de Mama en Costa Rica".
2. Que, el proyecto de ley plantea como objetivo impulsar la prevención, detección y reducción de la mortalidad por cáncer de Cáncer de Cérvix y de Mama, mediante la promoción, atención e investigación de este tipo de cáncer.
3. Que de acuerdo con los alcances del artículo 81 Constitucional, corresponde al Consejo Superior de Educación la dirección general de la enseñanza oficial, competencia delegada, cuyos alcances fueron delimitados mediante la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951 y sus reformas, de la cual, el artículo segundo es oportuno al citar como eje esencial dentro de las competencias de este órgano, el establecimiento de los planes para el desarrollo de la educación nacional. Conforme a lo indicado, el Consejo Superior de Educación es el único ente responsable de la aprobación o modificación de los programas o planes de estudio de cualquiera de los niveles, ciclos y modalidades delimitados según la norma.
4. Que, la propuesta de ley, en el artículo 10 titulado "Responsabilidades del Consejo Superior de Educación" le esta asignando un deber, aun cuando el contenido del artículo indica que el CSE "podrá incluir dentro de los programas académicos la información correspondiente para el autocuidado, la prevención de los riesgos, vacunación y los servicios de salud disponibles para la detección del cáncer de Cáncer de Cérvix y de Mama". Si bien el uso de la palabra "podrá" suele indicar una facultad o potestad, no una obligación, el artículo 10 hace referencia a una responsabilidad, por lo que, es importante destacar que, la incorporación de contenidos en el sistema educativo oficial no requiere de una facultad, puesto que, por delegación constitucional, esta potestad corresponde al Consejo Superior de Educación en apego a la normativa, funciones y políticas educativas vigentes, por lo que, no se requiere de una ley que lo faculte.
5. Que, en apego con las competencias antes señaladas, el Consejo Superior de Educación no requiere de una ley que lo faculte, ni que le asigne una responsabilidad para incorporar contenidos en el currículo educativo sobre alguna temática, según lo establecido en el artículo 81 de la Constitución Política, y el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos sugiere respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación que se indique a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, en relación con el proyecto de Ley N.º 24.884, que este Consejo no observa roces entre dicho proyecto de ley y la competencia constitucional delegada a este órgano. No obstante, se señala que la redacción del artículo 10 asigna una responsabilidad que ya está delegada en el Consejo Superior de Educación conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951, la de incorporar nuevos contenidos en los programas de estudio cuando las necesidades del país y los requerimientos de la época así lo exijan.

Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. Si hay alguna observación, si no pasemos a votar. Seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:
AC-CSE-194-25-2025

Indicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, en relación con el proyecto de Ley N.º 24.884, que este Consejo no observa roces entre dicho proyecto de ley y la competencia constitucional delegada a este órgano. No obstante, se señala que la redacción del artículo 10 asigna una responsabilidad que ya está delegada en el Consejo Superior de Educación conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política y el artículo 8 de la Ley N.º 1362 del 8 de octubre de 1951, la de incorporar nuevos contenidos en los programas de estudio cuando las necesidades del país y los requerimientos de la época así lo exijan.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Continuamos con…

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Falta uno.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Continuamos, don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias. El dictamen veintidós, señor ministro y miembros del Consejo, habla del "Análisis de la solicitud de aprobación de la Reforma de las Normativas Institucionales del Colegio Universitario de Limón CUNLIMÓN. Considerando uno. Que mediante oficio DEC-ciento diecisiete dos mil veintidós, remitido el veinticuatro de marzo del dos mil veintidós, suscrito por la señora Karleny Clark Nelson, persona que ocupa el cargo de decana del Colegio Universitario de Limón, se remiten a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación las propuestas de reformas de la normativas institucionales, a saber: Estatuto Orgánico, Reglamento del Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete guion MEP, Reglamento a la Ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria. Dos. Que mediante informe legal número sesenta y uno dos mil veinticinco, elaborado por la asesora legal Roxana Agüero Chaverri y avalado por el señor Rodolfo Hernández Valerio, secretario general Consejo Superior de Educación, se indica que la institución cumplió con la corrección de las observaciones señaladas en los informes técnicos legales el cero ochenta y nueve a dos mil veintidós, el ciento nueve a dos mil veintitrés y el ciento sesenta y ocho a dos mil veintitrés y remitió las versiones finales. Tres. Que mediante oficio ciento cincuenta y cinco dos mil veinticinco, de fecha del veintitrés de enero del dos mil veinticinco, se informa por parte de la Secretaría General del Consejo Superior de Educación que en atención al oficio cero treinta y tres dos mil veinticinco de fecha del veintidós de enero del dos mil veinticinco, proceda por parte de la institución con la remisión final de la reforma de normativas indicadas, así como, el acuerdo del Consejo Directivo de la aprobación de las mismas y la autorización para ser remitidas al Consejo Superior de Educación, de conformidad con el artículo sesenta y uno del Decreto cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete guion MEP. Cuatro. Que mediante oficio DEC-sesenta y ocho dos mil veinticinco de fecha veintiséis de marzo del dos mil veinticinco, suscrito por la señora Karleny Clark Nelson se remite a la versión final de la reforma del Estatuto Orgánico, Reglamento de Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil, así como el acuerdo del Consejo Directivo de la aprobación de las reformas de la normas, normativas institucionales y autorización a la decanatura para

remitir estas al Consejo Superior de Educación para la aprobación final, con lo que la asesora legal da por concluido el proceso de revisión, correcciones y señala que cumple con la Regulación vigente. Por tanto, la Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento del Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil presentados por el Colegio Universitario de Limón, los cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo sesenta y dos y sesenta y cuatro del Decreto Ejecutivo cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete guion MEP, denominado Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria." Y la propuesta de acuerdo, señor ministro y compañeros del Consejo, es: "Aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil presentados por el Colegio Universitario de Limón, los cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo sesenta y dos y sesenta y cuatro del Decreto Ejecutivo cuarenta y dos mil trescientos setenta y siete guion MEP denominado Reglamento a la Ley que regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria." Eso sería señor ministro.

Se adjunta en consecuencia el dictamen completo.

Dictamen. Solicitud de aprobación de la Reforma de las Normativas Institucionales del Colegio Universitario de Limón "CUNLIMON".

II. CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio DEC-117-2022, remitido el 24 de marzo de 2022, suscrito por la señora Karleny Clark Nelson, persona que ocupa el cargo de Decana del Colegio Universitario de Limón, se remiten a la Secretaría General del Consejo Superior de Educación, las propuestas de reformas de las normativas institucionales a saber: Estatuto Orgánico, Reglamento de Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 42.377-MEP "Reglamento a la ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

2. Que mediante Informe Legal N.º 0061-2025, elaborado por la asesora legal Roxana Argüello Chaverri y avalado por el señor Rodolfo Hernández Valerio, secretario general del Consejo Superior de Educación, se indica que la institución cumplió con la corrección de las observaciones señaladas en los informes técnicos legales CSE-SG-IT-089-2022 (I), CSE-SG-IT-109-2023 (II) y CSE-SG-IT-0168-2023 (III) y remitió las versiones finales.

3. Que mediante oficio CSE-SG-0055-2025 de fecha 23 de enero de 2025, se informa por parte de la Secretaria General del Consejo Superior de Educación, que en atención al oficio DEC-033-2025, de fecha 22 de enero de 2025, proceda por parte de la Institución con la remisión final de las reformas de normativas indicadas, así como, el Acuerdo del Consejo Directivo de la aprobación de las mismas y la autorización para ser remitidas al Consejo Superior de Educación, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N.º 42377-MEP.

4. Que mediante oficio DEC-168-2025 de fecha 26 de marzo 2025, suscrito por la señora Karleny Clark Nelson, se remite la versión final de la reforma del Estatuto Orgánico, Reglamento de Régimen Académico y Reglamento de Vida Estudiantil, así como el Acuerdo del Consejo Directivo de la aprobación de las reformas de las normativas institucionales y autorización a la Decanatura para remitir estas al Consejo Superior de Educación, para la

aprobación final, con lo que, la asesora legal da por concluido el proceso de revisión, correcciones y señala que cumple con la regulación vigente.

II. POR TANTO

La Comisión de Leyes y Reglamentos recomienda respetuosamente al plenario del Consejo Superior de Educación, aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentados por el Colegio Universitario de Limón, los cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 62 y 64 del Decreto Ejecutivo N.º 42.377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias. Don Gabriel. Alguna observación, si no pasaríamos a votar. Son seis votos a favor. Aprobado y en firme.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad y en firme:

AC-CSE-195-25-2025

Aprobar el Estatuto Orgánico, el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Vida Estudiantil, presentados por el Colegio Universitario de Limón, los cuales cumplen con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el artículo 62 y 64 del Decreto Ejecutivo N.º 42.377-MEP, denominado "Reglamento a la Ley que Regula las Instituciones de Enseñanza Superior Parauniversitaria".

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Muchas gracias don Gabriel y a todo el equipo por el trabajo realizado.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Con mucho gusto.

ARTÍCULO IV

Modificar el acuerdo del Consejo Superior de Educación AC-CSE-0118-17-2024, referente a la conformación de una Comisión ad hoc que realice el análisis del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes)

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Pasaríamos al punto que habíamos anotado que tenía que ver con la modificación de acuerdo planteado por doña Jacqueline, doña Yirlany y doña María Esther.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ellos pueden referirse a esos, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí. Abro la palabra para que empecemos, tal vez, doña María Esther, doña Yirlany y doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: En mi caso sería señor ministro solamente retirarme de la Comisión tal cual está el acuerdo. En mi caso sería solamente someterlo a la aprobación del plenario. Gracias.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Doña María Esther.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña María Esther.

Señora María Esther Camacho Vargas: Buenas noches, señor ministro, compañeros del Consejo. Efectivamente, al igual que doña Jacqueline, deseo retirarme de la Comisión por lo que anteriormente había expuesto, el año pasado no pude participar de las dos sesiones

Auditoría Interna M.E.P.

iniciales por situación de salud y la semana pasada hubo una reunión a la cual no pude asistir debido a que tenía un problema con el correo y no vi la convocatoria, realmente considero que he estado fuera del proceso de la Comisión y por esa razón deseo retirarme y si hay alguna otra persona que desea reemplazarme perfecto. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias. Doña Yirlany.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Escuchando. Buenas noches de nuevo. Escuchando un poco las compañeras quisiera en primera instancia conocer si el acuerdo del Consejo Superior de Educación al formar la Comisión y tener tres miembros, van a ser sustituido las compañeras, número uno; dos, si es que el retiro de las compañeras se debe por lo que en algún momento creo, no estoy tan segura, ya, se mencionó que era que no podíamos ser juez y parte del asunto, pero ahí no me queda claridad con respecto a la situación de las funciones de la Comisión en el momento en el que se hizo la creación de esta Comisión Ad honorem y la otra cuestión es lo que se presentó en la última reunión que se dio de la Comisión, con respecto a que el acuerdo hablaba de ciertas personas que estaban pero que el señor ministro ahora hizo referencia que la administración, no sé si fue que lo malinterpreté, quisiera tal vez que me aclaren, porque le hice la consulta a don Rodolfo, cuando ingreso a la reunión virtual aparecen otras personas que no habían estado en la Comisión, no sé si el aporte de eso, al igual que en el caso de cuando nos sacaron de la Comisión en la parte del Ministerio es de poder ingresar a personas o no, es decir, no tengo claridad en realidad en estos elementos y me gustaría, pues conocerlos para tener claridad si fue que es una mala interpretación mía o en realidad el acuerdo del Consejo no es. ¿Y a qué me refiero? En que cuando ingreso a la reunión que sea de forma virtual hay un grupo de directores regionales y en las sesiones, por lo menos en las que hemos estado anteriormente eran directores de los distintos departamentos que tenían que ver con la parte de evaluación, como se había acordado a nivel del Consejo Superior de Educación. Esta es la situación y sí, mi preocupación en la delegación de algunas personas que están ingresando en el proceso y que, no sé si realmente sean las personas que deberían de estar en dicha comisión. Hasta tanto no saber si tengo o no una situación de responsabilidad o estaré cometiendo un error me voy a mantener en la comisión, pero si quisiera que legalmente me indiquen si esto va a provocar algún roce para que luego no se diga que un miembro del Consejo Superior de Educación, que solamente tiene voz, como en mi caso, puede perjudicar el trabajo de la Comisión o del Consejo, me gustaría tener un criterio legal sobre el asunto. Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Yirlany. Sí quiero aclarar algo antes de abrir aquí la discusión. Entiendo que este acuerdo se tomó hace tiempo, pero me llama poderosamente la atención que el Consejo se haya metido a definir qué personas iban a integrar de la revisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, porque eso me parece que la Administración tiene toda la potestad de tener que decir a quiénes incluye ahí, pero dicho eso y a la consulta que hace de doña Yirlany, porque, ya digamos que se enfoca estrictamente en el acuerdo y está bien, tendría que decir y es lo que considero en este momento, puedo someterlo a análisis legal y es que la Administración tiene facultad de poder decidir quiénes conforman esa Comisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y decidir eso, me parece muy extraño que en el acuerdo se haya mencionado qué direcciones del MEP, pero ahí están Curricular y ahí está Evaluación, etcétera, y hemos incorporado las direcciones regionales porque nos parece o algunos representantes de la dirección regional,

porque me parece fundamental que las personas que están en los territorios respetan los centros educativos y demás, forman parte. Me parece que abrir la discusión de la Administración qué personas considera que debe de estar dentro de esa discusión ya es como que el Consejo se mete en temas muy específicos de la Administración, me parece, ahora sí creo, porque no estuve ahí, que el espíritu del Consejo en su momento al aprobar esto era que el Consejo, al ser un tema tan importante tuviera una representación. No, me queda claro porque es un momento una vez aprobado este acuerdo y no se aprobó otro acuerdo donde se definiera cuál era el rol de las personas del Consejo. ¿En qué sentido? En que se iban solo como a dar observaciones, opiniones o tenían un rol de redacción, etcétera. Esa parte no me queda claro, de ahí comparto con doña Yirlany y que deberíamos, no sé definirlo. Ahora, me parece que es el espíritu del Consejo, era que tuvieron un rol el Consejo Superior de Educación en esta reforma del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes que todos los miembros ahora se vayan, sí deberíamos por lo menos de sustituirlos o que ya el Consejo tome una decisión de que no quiere estar o formar parte de lo que es este proceso de construcción de lo que es el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, porque si todos se van o sustituimos a las personas que se van o tomamos la decisión de que ya el Consejo no forme parte de la conformación y desarrollo de Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes y que forme parte únicamente ya cuando llegue al Consejo y en las comisiones respectivas se analice, que es un tema que hay que de tomar la decisión, porque sí me parece que la Administración tiene todo el derecho de conformar los equipos que consideren para este tema y cualquier tema y el tema de los directores regionales me parece muy importante, que es algo que se ha criticado, yo que tengo a cargo los directores regionales de que se les hagan partícipes de muchas de las cosas que hace el Ministerio, consideramos que era una oportunidad como la voz que representa a los centros educativos desde cada, desde las diferentes direcciones regionales. Le doy la palabra a doña Jacqueline y luego don Jorge.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Gracias, señor ministro. Nada más quisiera recordar un poco el momento en el que se tomó este acuerdo, que fue una iniciativa de la señora Astrid Fischel. Esto se da principalmente porque a este Consejo vienen muchas correcciones de diferentes artículos, del Reglamento y está bastante lesionado. Lo que se requiere para ese momento es que se haga una revisión integral del Reglamento y que se conforme esta Comisión, no con el rol redactor, sino más bien con el rol..., ni el rol supervisor, sino más bien para que el Consejo di un acompañamiento a la instancia MEP, esto para que tal vez hiciera una revisión previa antes de que llegara el Consejo, una revisión sigilosa y que si hay alguna recomendación que se pudiese hacer antes de elevarlo, era en buena hora. Pero no era ni el rol redactor ni el rol supervisor, porque no podríamos, pero sí es importante recordar, en virtud de que se toma ese acuerdo. Quiero reiterar que, de mi parte, sí esperaría que el documento llegue al Consejo para su revisión final y que a pesar de que sé que este reglamento se trasladaría para la Comisión de Leyes y Reglamentos, que como se hizo el día de hoy con la Política de Planificación se pudiera dispensar para que todos los miembros del Consejo tengan acceso antes de su votación final. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Jacqueline. Don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Aunaba lo que plantea doña Jacqueline al respecto, no recuerdo cuando tomamos este acuerdo que en este acuerdo se definiera quiénes iban a estar en la Comisión por parte del MEP, tal vez me equivoco, pero tendríamos que ver el

Ministerio de Educación Pública Auditoría Interna M.E.P.

acuerdo, porque si ese fue el acuerdo, evidentemente creo que es un error, estaríamos nosotros nombrando a la gente por parte del MEP, pero creo, no recuerdo si en esa línea iba ese acuerdo.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: El dieciocho de marzo, don Jorge me dice don Rodolfo que fue el dieciocho de marzo, usted no estaba en ese entonces.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Bien, es que no recuerdo, pero es que me parece que, ¿dieciocho de?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Dieciocho de marzo.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Marzo. Se discutió un tiempito después de que yo llegara como en abril, creo que se estuvo discutiendo, eso me parece, pero el asunto es el siguiente, sí, doña sí, doña Yirlany, no va a seguir o desea seguir o necesita información para seguir o para decidir que va a seguir, no podríamos en este momento derogar el acuerdo porque si lo derogamos no, ella no tendría la oportunidad de tener el tiempo a decidir una vez que se le aclaren todas sus dudas y va a seguir o no va a seguir, creo que no tiene sentido votar un acuerdo ahorita de derogar ese acuerdo y sí, en ese acuerdo se incluyó a la gente del ministerio, imagínese ustedes que estaríamos derogando un acuerdo con una Comisión más grande con gente del ministerio que seguirían trabajando, tampoco lo podríamos derogar, si fue así.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Más bien ahí don Johnny, me gustaría ver la opinión de doña Yirlany de si entonces, a la luz de lo que decía don Jorge, si ella desea continuar o que el análisis se haga cuando llegue, como bien indicaba doña Jacqueline al Consejo. Pero le doy la palabra a don Johnny.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Sí, gracias señor ministro, compañeros. Creo que el acuerdo es precisamente que tenemos en pantalla, si no me equivoco, don Rodolfo, el acuerdo lo que decía era nada más a la conformación de la Comisión ad hoc que realice el análisis del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, pero en vista de que no se está haciendo solamente un análisis.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Esa es la propuesta?

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Sino que me parece que una reforma integral del Reglamento.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Ese no es el acuerdo, es la propuesta. El acuerdo sí decía.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya vamos a ver.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Proyecten el acuerdo original.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Un segundito. Doña Silvia, ¿lo tiene por ahí?, si no lo proyecto, muy bien. "Dar por recibir a la moción orientada a la conformación de una Comisión ad hoc que realiza el análisis del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes (Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes) vigente y formule una propuesta de reforma integral para su mejor comprensión e implementación. Que la conformación de esta Comisión ad hoc está integrada por funcionarios del área curricular, la evaluación, de evaluación, perdón, de macro de evaluación, de jurídico, así como de las señoras Jacqueline Jara Badilla, Yirlany Zeledón, perdón, Araya Varela y María Esther Camacho Vargas, integrantes de este órgano colegiado." Ese es el acuerdo, señor ministro, señores.

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: ¿Ese es el acuerdo? Continuemos. Continue don Johnny, perdón, por la interrupción.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Ahora sí, lo aclara mejor porque sí, ahí habla de una Reforma Integral del Reglamento de Evaluación, pero creo que la participación de las compañeras era de aporte nada más. Me parece que la Administración está en todo el derecho de decir quiénes conforman de parte del MEP esa comisión, así que creo que la participación de las compañeras era únicamente de aporte para aclarar algunos elementos. Si las compañeras no están de acuerdo en continuar, me parece que el acuerdo debería de reformarse.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Derogarse, sí.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: O derogarse, correcto.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Señor ministro, don Gabriel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: O derogarse, correcto.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. Leyendo el acuerdo que tomó este Consejo y leyendo lo literal y tácitamente, como está ahí, sí se indica que la Comisión que tiene que revisar el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes son esas personas que están ahí. Creo que no sé, bajo la visión que estamos teniendo en este momento, cometimos un pequeño detalle ahí. Nosotros limitamos, limitamos la Comisión que iba a participar de eso porque estoy tratando de entender lo que lo que doña Yirlany comparte y ella lo que está diciendo es ahí, dice curricular evaluación y macro evaluación me imagino que ahí quisimos decir que era el mismo departamento de la dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad Jurídica. Me imagino que dijimos que era por asunto jurídicos y estas tres personas y entiendo que doña Yirlany menciona que hay directores regionales y ya el señor ministro explicó la importancia de ellos en esto no me metería en eso. Sí, viendo el acuerdo, creo que cometimos un pequeño detalle en limitar esta Comisión. Creo que hay que tomar una decisión de o dejar sin efecto este acuerdo, plantear un nuevo acuerdo. Creería que aquí estábamos asumiendo que el rol de redacción iba a ser nuestro del Consejo y, por lo tanto, íbamos a invitar a esta gente más Bien, parto el principio que hemos venido utilizando siempre que la administración ante nuestra solicitud nos plantee las necesidades al Consejo y ya nosotros entramos a hacer la revisión técnica de análisis de proyección futura y todo lo que corresponda en esta materia. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. Sin embargo, me parece que más que el detalle del delimitar, me parece que el detalle está antes de eso, es en que el Consejo defina quién dentro del MEP, me parece que es donde está el problema está ahí, porque ya el hecho de delimitar es un problema, pero me parece que no le corresponde decir quién del MEP. Me parece que ahí hay un punto importante, ahora otro punto importante es que no creo que el Consejo tenga que redactar reglamentos, eso se le dice a la Administración que lo haga, ustedes lo revisan, tampoco creo que va por ese lado. Doña Yirlany, luego doña María Esther.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Sí, nada más para ampliarle a los compañeros, porque ya en algunas ocasiones, al menos en una, si mal no recuerdo, expliqué la posición, por lo menos que había tomado que había estado en esas dos primeras sesiones y fue de

escucha y de explicar lo que decía el acuerdo, nada más. Con el asunto porque no he tenido claro hasta el día de hoy la función y la delimitación de la Comisión en ese sentido y le voy a reiterar a los compañeros, no estoy en contra de que estén los directores regionales, señor ministro, esa no es mi apreciación, sino es una cuestión, porque en el acuerdo no estaba así, esa es la situación que se genera en esta última reunión en la que estuve y por eso hice la observación a don Rodolfo en su momento, que quería saber cuál era el acuerdo, si el acuerdo es ese, tácitamente, era mi preocupación de por qué estaba nada más. No es una cuestión de poderes, como me dijeron antes, no, es una cuestión de claridad, creo en la función de cada una de las Comisiones, hasta dónde..., y vuelvo a reiterar, si la van a derogar estoy..., aquí solamente tengo voz, pero si quisiera saber si hay roce o no hay roce, porque el salirse de la Comisión me gustaría que hubiera una justificación un poco más clara en el asunto, porque en algún momento se decía que era una cuestión de roce, que no podíamos estar porque éramos juez y parte, pero si se da el error, comienza desde más atrás en el momento en el que se incluye, pero por eso me gustaría conocer cuál es la situación legal cuando se da una situación de estas y el Consejo participa, como fue lo que se dio en aquel momento la instancia de querer participar y de formar una Comisión donde hubiera miembros del Consejo y de la administración del Ministerio de Educación Pública con respecto a este elemento tan importante y tan urgente en realidad para el Sistema Educativo Costarricense como lo es un nuevo, no parche, ni arreglo, ni cambio de artículo, sino es una reforma completa del Reglamento de Evaluación y los Aprendizajes y la Conducta y lo que quieran agregarle más al asunto. Sí tengo todavía mis nebulosas y hasta el día de hoy no han sido aclaradas. Muchas gracias.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Esto que han visto es parte del dictamen. El dictamen que se tomó y los acuerdos eran cinco puntos y en virtud de lo anterior que se encargue...

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Eso que explica don Rodolfo ahí, no sé si fue que el acuerdo quedó diferente a esto, pero aquí decía claramente que, se le solicitaba la exministra en su condición de ministra: "Conformar una Comisión ad hoc con funcionarios del área curricular, de evaluación, jurídico, etc., que se encargue específicamente de analizar el Reglamento." Ves que en este punto esto es el..., eso era el Acta.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Eso es el análisis de la propuesta.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Es el análisis de la propuesta. Ve que ahí ya es un poco diferente como quedó la propuesta que es confusa.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Ese era el espíritu.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ese es el dictamen.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Es el dictamen, es el espíritu, como un problema ahí en la redacción.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Fue en los considerandos.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Doña María Esther.

Señora María Esther Camacho Vargas: Gracias, señor ministro. Escuchando todas las participaciones tal y como doña Jacqueline, antes se lo indicó, esto lo que buscaba era revisar y hacer un nuevo reglamento, esa era la propuesta inicial. Creo que me quedaron calando las palabras de doña Giselle cuando se le consultó el que por qué no nos habían vuelto a convocar y ella contestó la parte de ser juez y parte, de parte del Consejo. Creo con todo respeto, que,

Auditoría Interna M.E.P.

si esto es así desde la parte legal, creo que lo mejor sería tomar hoy el acuerdo de más bien anular el acuerdo anterior, derogarlo, porque estaríamos incurriendo en un error si esto es así, solamente los ríos no se devuelven y sí tenemos que enmendar el error derogando el acuerdo, creo que este sería el momento oportuno. Muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña María Esther. Don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, gracias. Vea, insisto en que, no sé si derogar el acuerdo, es que el acuerdo se responde a un espíritu. Y el espíritu esencial en ese momento era solicitar, debido a todas las modificaciones parciales que se venían haciendo, solicitar una propuesta de reforma integral al Reglamento y el espíritu era solicitar al Ministerio que conformara esa Comisión ad hoc, más bien ahí lo que se hace es añadir a tres miembros del Consejo, cuya función no queda y es definida cuya función en esta Comisión queda bien definida y, por lo tanto, provoca que a la postre la participación de las compañeras probablemente ellas en ese momento no la tengan, no la tengan clara, en qué calidad participan ahí y eso me parece que es un problema del acuerdo, pero derogar el acuerdo sería derogar toda la idea de que se conformen la Comisión y de que se ha una propuesta de análisis del reglamento, creo que esa no es la idea, la idea sería nada más simplemente..., en ese caso, modificar el acuerdo de modo que, ¿ya?, o en virtud de la ...., digamos, de la renuncia a la Comisión o de la propuesta de las compañeras de X, de la compañera que ya no van a estar, modificarlo en el sentido de que no habría participación de miembros del Consejo en esa Comisión ad hoc, nada más, si fuera del caso de que no participan, pero el caso que decidimos que no participa ningún miembro o si doña Yirlany se va a quedar, entonces sería modificarlo en el sentido de que doña Jacqueline y doña María Esther he presentado o manifestado que no desean participar de esa comisión y simplemente se modifique el acuerdo en esa línea, ¿no?, esa sería mi posición, porque derogar todo el acuerdo no me parece.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Perfecto. Don Johnny.

Señor Johnny Jesús Varela Elizondo: Y aunado de lo que dice don Jorge, creo que la modificación debería de, no sé, porque me parece que estamos delimitando cuáles son las personas que van a participar y creo que no es de nosotros delimitar eso, creo que eso tendría que aclararse, porque no, nosotros como Consejo debemos delimitar quiénes participan, porque la Administración está en la libertad de hacer las consultas a quienes ellos creen conveniente para poder hacer esta revisión del Reglamento.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Don Gabriel.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro y compañeros. Creo que esto lo solucionamos modificando el segundo párrafo del acuerdo, porque en realidad el primer párrafo, ese es el espíritu principal, hacer un planteamiento de un una nueva propuesta integral del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, tenemos que modificar el segundo párrafo, y creería que sí doña Yirlany tiene la anuencia de seguir participando en la Comisión como representación del Consejo que lo pueda hacer, doña Yirlany o cualquiera, sino que quede ahí que se deja, no sé, se modifica o se deja sin efecto ese segundo párrafo y que se pueda participar alguno de los miembros del Consejo Superior en las reuniones que le queden a esa Comisión ad hoc antes de presentar ya la propuesta definitiva del Reglamento al Consejo, porque sí doña Yirlany cuenta con el espacio para poder participar, no veo mal eso, pero sí

Auditoría Interna M.E.P.

veo mal esa reacción de ese segundo párrafo. Así como está, estamos limitando quiénes están en esa comisión. Creo que no debió a plantearse de esa manera. Creería que es "modificar" ese acuerdo o "dejar sin afecto" el segundo, sin efecto, perdón, el segundo párrafo de ese acuerdo o de ver cómo redactamos esto.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí. Creo que varios hemos coincidido en que la propuesta podría ser "derogar el acuerdo", pero ahí quisiera consultarle a doña Yirlany, ¿qué opina ella al respecto?, porque en este momento doña Jacqueline y doña María Esther, que se han separado, quedaría solo ella y si se deroga el acuerdo ya no tendría sentido, pero si doña Yirlany queda sí me parece que hay que justificar muy bien la salida de las compañeras, porque quedaría vivo el tema. Doña Yirlany, ¿qué valoración tiene usted?

Señor Yirlany Vanessa Araya Varela: He manifestado la situación de que me gustaría tener un criterio técnico-legal donde indique la situación de si mi participación, ya no voy a opinar sobre la situación de las compañeras, pero sí en el caso mío, sí, mi participación va a rozar con alguna situación para que luego se manifieste, que soy juez y parte, sobre todo porque al final la revisión o lo que se está pidiendo es la cuestión de que todo el Consejo haga la revisión del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. He venido participando las veces que me han invitado, he sido más escucha que participe, porque son situaciones técnicas y lo que he sido es muy prudente para no tener ninguna situación de criterio en aspectos de evaluación, más que como esa parte de seguimiento. Si ustedes desean anular el asunto, lo que queda creo que es una reunión y luego lo van a plantear de nuevo al Consejo con las observaciones y criterios técnicos, cada uno de los elementos, que fue lo que escuché en la última sesión, pero sí me gustaría para futuras situaciones, el asunto es si nuestra participación en comisiones que estén vinculadas con situaciones del Ministerio de Educación Pública nos hace juez y partes en esto, o nos da la oportunidad de dar la parte de lo que a veces no tenemos tanto, que es la parte de seguimiento de situaciones a nivel de planificación, entre lo que le corresponde al Consejo Superior de Educación realizar. En la parte de gobernanza creo que a veces es relevante. Por eso he pedido que se dé un..., para mí un criterio legal sobre el asunto.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, doña Yirlany. Aquí conversando con don Rodolfo, me indica que el lunes podría traer ese análisis para presentarlo a nosotros y tener claro ya ese tema. Don Jorge.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, nada más una pregunta a don Rodolfo, ¿este dictamen quién lo presentó? ¿Qué comisión lo presentó, la de Leyes y Reglamentos que coordinaba doña Astrid?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Permíteme un segundito, creo que sí, ya lo reviso. Aquí Deme un segundo.

Señor Jorge Eduardo Murillo Medrano: Sí, voy a ir hablando mientras usted revisa. Es que, si este fue un dictamen, sigo insistiendo en que no se puede derogar el acuerdo porque el acuerdo en la esencia del acuerdo, más allá de la participación de miembros del Consejo, es que se haga una comisión para que haga una propuesta integral de reforma en la que se ha venido trabajando, si nosotros derogamos todo el acuerdo, estamos derogando todo eso y estamos derogando hasta la misma Comisión, mi idea no es derogar todo el acuerdo. Entiendo a doña Yirlany en todo lo que ella ha planteado y en la necesidad de que ella quiere algunas aclaraciones respecto a cuestiones legales, preguntaba que, ¿quién hizo esto?, porque si esto

Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

fue presentado por la Comisión de Leyes y Reglamentos, me parecería que, para no decir, parece que hoy no vamos a poder aprobar nada, más bien, solicitarle a la misma Comisión que revise esto y que haga una propuesta del acuerdo, ¿no? O una vez que hagan las aclaraciones legales sobre el asunto o que don Rodolfo lo haga como secretario del Consejo y lo veamos en una próxima sesión, porque doña Yirlany está solicitando criterio legal y ahorita no lo vamos a tener para poder reformular el acuerdo o modificar el acuerdo, porque eso sería para mí la idea o el camino modificar el acuerdo, ¿no? Gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, hay que hablar con don Rodolfo. Le doy la palabra a don Gabriel. Me parece que lo que dice don Jorge es..., no tenemos todos los elementos, doña Yirlany hizo una propuesta, pero efectivamente el espíritu de todo esto era reformar el Reglamento, que es lo que se está haciendo y modificarlo podría ser contrario a lo que ya tenemos muy avanzado.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Fue una moción. Me permites, señor ministro. Don Gabriel, se los acaba de compartir, fue una emoción de este plenario.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Es eso.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: En traer esta propuesta y ustedes la redactaron y la definieron en ese momento. Podría revisar el acta, si me permiten, señores, señor ministro, poder revisarles el acta, hacerles un resumen de lo que sucedió en el Acta. Les puedo pasar un extracto de la situación y valorarlo con el asesor legal y poder traerles una propuesta que ustedes lo puedan valorar en la próxima sesión, si están de acuerdo, si no...

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, me parece. Aquí no habría que tomar ningún acuerdo. Continuamos.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Creo que don Gabriel tiene...

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel, ¿tiene la mano alzada o ya no?

Señor Gabriel Chaves Sánchez: No. Era en esa línea, señor ministro, esa fue una moción presentada por señores y señoras de este Consejo, estamos claros en esa línea ya.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Este tema no lo tocamos ahora, don Rodolfo estaría para la próxima sesión trayendo este punto del análisis jurídico.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor, con el análisis del Acta, de lo que se tomó un acuerdo, un resumen, les puedo enviar la copia del Acta y la propuesta de la asesoría legal.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Sí, disculpe, señor ministro, es que entro en esta contradicción en materia de derecho, si el órgano constitucional tomó el acuerdo, el órgano constitucional lo puede derogar y al final somos órgano constitucional, tal vez , doña Yirlany, ahí me queda duda con el criterio que vaya a traer don Rodolfo, don Rodolfo, porque le vas a preguntar al abogado y lo que te va a decir, te dice: - es un acuerdo del Consejo, es un acuerdo que tomó el órgano y se tiene que respetar o deróguelo en si lo que no quieren es que se dé la participación -, pero hagamos la consulta va a ir en esa línea, si este Consejo lo tomó, este Consejo lo quita o este Consejo lo modifica. Creería sí, estoy de acuerdo que el segundo párrafo debería de quitarse, estoy totalmente de acuerdo. El primero mantiene el espíritu, no podemos eliminarlo porque ese es el que mantiene en este momento la nueva propuesta, de lo contrario nos quedaríamos sin esa, sin ese respaldo, que son acciones que este Consejo

Auditoría Interna M.E.P.

ha venido tomando responsablemente para garantizar la actualización del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes. Pero el segundo párrafo sí, estoy de acuerdo de que deberíamos de modificar, pero lo dejamos para la próxima sesión, cuando ya don Rodolfo haga esa tarea.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Creo que lo que entiendo y doña Yirlany es que, ella lo que quiere saber es si hay un roce de conflicto, a partir de ese criterio del abogado ya se puede, si hay un roce de conflicto, habría que modificar el acuerdo. En la parte de quienes conforman la Comisión, no la parte de no seguir haciendo lo de la reforma integral, me parece que es el espíritu lo que decía doña Yirlany, le doy la palabra.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Gracias, señor ministro. Sí, en mi caso, lo que quiero es saber si cuando el Consejo Superior de Educación toma un acuerdo de que una Comisión esté constituida entre miembros del Consejo y la administración esto podría más bien presentarse en que se vuelvan un roce entre las funciones de cada uno de los o las competencias. Esa es mi solicitud de aclaración, si eso se genera, no tengo ningún problema, he estado en las reuniones, he tratado de aportar lo mínimo en el sentido de la parte técnica, solo de la parte del Consejo, pero sí quisiera que se aclaración para futuras situaciones y estoy en total acuerdo de que debe y hay una necesidad enorme en que el Reglamento de la Evaluación de los Aprendizajes se actualice y sobre todo se dé la participación urgente a nivel del Consejo para poder trabajarlo, analizarlo, revisarlo y todo lo que corresponda para ponerlo en práctica cuanto antes. De verdad, muchas gracias.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias. Doña Jacqueline.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Gracias, señor ministro. Sí, nada más indicar y si no que me corrija don Manuel, que, el Consejo Superior de Educación ha participado en comisiones ad hoc, no en esta, sino en muchas más en el pasado, ¿verdad, don Manuel?, y, según entiendo el espíritu, si ha sido de acompañamiento a eso, a la estructura que organice el MEP y que esa persona lleve o traslade el espíritu del Consejo para que, la información que se traslade al Consejo o en su versión final venga lo mejor posible. Creo que esa ha sido como como el espíritu de las Comisiones ad hoc que se han creado durante años atrás.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias. En este caso no..., esperaríamos ese criterio de don Rodolfo para avanzar y para el siguiente punto ¿les parece? ¿Hay acuerdo?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No hay acuerdo.

Se traslada para la siguiente sesión la discusión y aprobación de este punto en el Orden del día. No se toma ningún acuerdo.

ARTÍCULO V
Correspondencia

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Listo. Dicho eso, ¿no sé si hay correspondencia, don Rodolfo?

Señor Rodolfo Hernández Valerio: No señor, no hay correspondencia.

Auditoría Interna M.E.P.

ARTÍCULO VI
Asuntos varios

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Y pasaríamos a asuntos varios, y ahí quería mencionarle dos temitas así rápido, sé que ya es tarde. El primero es que: Uno de los cuestionamientos y con tiempo en el cual fuimos a la Asamblea Legislativa, fue por los equipos que están en las bodegas de Mudanzas Mundiales en custodia de la Fundación Omar Dengo. Tomé la decisión, porque tenemos complicaciones para sacar el equipo de Mudanzas Mundiales, de mandarle otra vez, ya se le había mandado desde febrero una carta al presidente de la Fundación Omar Dengo indicándole que, «por favor nos permitiera sacar los equipos de Mudanzas Mundiales», pero no responde. El miércoles pasado fue feriado y desde el día viernes de la semana pasada nos dimos a la tarea con todo el personal de acá del Despacho, de Recursos Tecnológicos y de Informática, así como asesores nacionales y con todos los vehículos que tenemos nosotros acá y un préstamo que nos hizo de los camiones del INA de sacar todos los equipos de las bodegas. Empezábamos con los equipos más valiosos y que son los que se utilizan en los centros educativos, que son las computadoras, que son las que estaban nuevas, que son alrededor de cinco mil. Esas computadoras ya las tenemos acá en oficinas centrales, en diferentes espacios, ya se inventariaron, ya se le instalaron los software respectivos y ya se están colocando en los centros educativos con el respectivo asesoramiento al docente de informática que los está recibiendo porque se están colocando en centros educativos donde el programa de formación tecnológica, está al cien por ciento con su docente especializado en informática y a él se le está entregando un documento del ABC de todas las instrucciones de cómo, no solo manipular el equipo sino de cómo implementar los software que están ahí en el marco del nuevo programa de formación tecnológica, estamos en ese proceso, esperamos que la próxima semana estemos ya finalizando la entrega en centros educativos y continuamos con el inventario del resto de activos que hay ahí que son activos no necesariamente y que van para los centros educativos. Se lo quería mencionar porque, ha sido un trabajo enorme que se va a hacer más eficiente en estos días que contratemos, esperemos que el día de mañana, ya que el contrato listo con Correos de Costa Rica y ellos nos van a ayudar a sacar el resto de los activos con sus camiones y sus bodegas, hacer los inventarios para los equipos que vengan acá para oficinas centrales o direcciones regionales vayan ahí o algún otro equipo como impresoras y otros artículos que tengan que ir a centros educativos, vaya. Se los menciono porque ha habido una diferencia enorme de la vez que fuimos la semana pasada a la Asamblea Legislativa a el día de hoy en términos de lo que ha pasado con esos equipos, eso, por un lado. Y el otro punto que tenía era con respecto a lo que ha salido en estos días, si no más no me equivoco desde el lunes en los medios de comunicación y es en referencia a el estudio que hizo la Defensoría de los Habitantes en referencia a la eliminación del Programa de Sexualidad y Afectividad y aquí quería decirles que el Ministerio ha estado trabajando de lleno porque la próxima semana tenemos que responderle a la Defensoría sobre este tema y estamos trabajando en el documento técnico, por qué se los menciono a ustedes, porque la Defensoría en el informe, que don Rodolfo les está, ya se los trasladó, se los va a trasladar en este momento, por favor, para que usted lo pueda leer ahí, obviamente se menciona directa e indirectamente al Consejo Superior de Educación, en el sentido de que, ante la propuesta que hace la Administración se decide eliminar el programa anterior y luego plantear el otro. Le estoy pidiendo a don Rodolfo, creo que ya están trabajando en eso, que desde la partecita que le corresponde al Consejo

Superior de Educación que nos lo traslade a nosotros para incorporarla dentro de la respuesta que le vamos a hacer en los tiempos que nos determinó la Defensoría a este ente por el estudio que hizo. Nosotros, ya don Rodolfo le va a pasar el estudio para que lo puedan leer, pero para que ustedes sepan que estamos trabajando desde el día que lo entregaron el lunes en la respuesta técnica que se tiene que entregar la próxima semana, la respuesta técnica, básicamente, es la justificación que por qué se elimina el programa anterior y por qué se implementa el nuevo programa, así como una serie de respuestas a una serie de aseveraciones que se hacen en dicho informe, se los digo de manera informativa para que estén al tanto de esto para que conozcan el informe y lo puedan leer y no tengo ningún problema en el momento que tengamos ya la respuesta lista a la Defensoría, pues trasladarla a ustedes para que vean la respuesta que se va a emitir a este ente. ¿No sé si tiene alguna consulta o duda? Le estoy pidiendo a don Rodolfo que les repita el informe el día de hoy. Entiendo que el informe es público, ya salió en diferentes medios.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Ya lo tienen, señor ministro, y se los pasó por correo en un ratito.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Sí, ya se los pasó. Doña Yirlany.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Gracias, señor ministro, en lo particular, en algún momento el compañero de Recursos Tecnológicos vino al Consejo hace unos días hicieron una presentación, tal vez sería importante que en algún momento podamos otra vez retomar lo del Plan Nacional de Fomento a la Tecnología y ver el avance. Me parece importantísimo que a nivel del Consejo podamos darle seguimiento, sobre todo pensando en aspectos tanto de fortalezas como algunas debilidades que haya y que se puedan convertir en aspectos positivos para ir mejorando y darle seguimiento a este proceso y acompañamiento a través del Consejo Superior de Educación.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Totalmente de acuerdo doña Yirlany y me parece que día en la Asamblea Legislativa, el Consejo ha pedido y creo que debe seguir pidiendo avances en este programa y me parece que la próxima semana que entreguemos el informe a la Contraloría de este tema, voy a meter en agenda, don Rodolfo, otro avance más amplio del que se ha hecho a la luz de las consultas que se han hecho, incluso en la Asamblea Legislativa, para que todos en el Consejo estén al tanto de cómo ha ido evolucionando el programa, porque de todas formas, cuando este Consejo aprobó ese programa lo aprobó de manera paulatina y paulatinamente tiene que ir reportando lo que se está haciendo para el cumplimiento del acuerdo del Consejo Superior de Educación. Me encargo, doña Yirlany de incorporar este tema dentro de las siguientes agendas que va que vamos a tocar acá en el Consejo.

Señora Yirlany Vanessa Araya Varela: Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Con mucho gusto. Don Gabriel.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Gracias, señor ministro. No nada más quería agradecer el informe a la administración. Es muy importante que nosotros, considerando que el Consejo tomó ese acuerdo en su momento, se le presenten este tipo de avances que son muy oportunos, pero quería aprovechar, creo que es oportuno, no está para tomar acuerdo ahorita, sino más bien para que don Rodolfo nos pueda traer una propuesta en las próximas sesiones, ¿de qué manera nosotros podemos recibir?, no sé y que esté en el acta, señor ministro, perdón, en la agenda, un informe, no sé mensual o bimensual de los acuerdos que estén vivos,

es decir, que estén pendientes de ejecución para nosotros llevar ese pulso, está el cuadro de trazabilidad y sé que está por ahí, pero ese cuadro se envía y se envía y queda ahí en el aire, sino que en las agendas y nos quede ahí "temas pendientes por abordar" y para que nos quede, un ejemplo, fue lo que nos pasó con el tema del diagnóstico de competencias digitales que tuvimos aquella situación en la Asamblea Legislativa. Sería bueno que si le llevamos el pulso a los acuerdos no los vamos a olvidar, pero que le llevemos el pulso de alguna manera de que nosotros estemos o mes a mes, o bimensualmente, o cada trimestre viendo acuerdos que vienen rezagados y que tengamos que pedir cuentas a la Administración, para que podamos hacer ese trabajo de trazabilidad y de trabajo en equipo que tiene que hacer este Consejo y por supuesto, de la mano de todos los insumos que brinda la administración. Eso es para que lo podamos analizar en otra sesión y ahí sí, se pueda tomar el acuerdo, pero para que quede lanzada la iniciativa. Gracias, señor ministro.

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: Gracias, don Gabriel. Aquí le digo a don Rodolfo que tome nota para que se pueda incorporar esas condiciones.

Señor Rodolfo Hernández Valerio: Sí, señor

Señor ministro José Leonardo Sánchez Hernández: No sé si algún otro punto, que quieran conversar, si no, daríamos por terminada la sesión del día de hoy, al ser las ocho cuarenta y uno. Que pasen una noche, muchas gracias. Hoy estuvo larga la sesión, pero creo que fue bastante provechosa sí que un saludo y que luego hasta luego. Buena noche.

Señor Gabriel Chaves Sánchez: Muchas gracias, buenas noches a todos.

Señora Jacqueline Eunice Badilla Jara: Buenas noches.

En este punto en el Orden del día no se toma ningún acuerdo.

Se cierra la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y uno minutos.

JOSÉ LEONARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE

RODOLFO HERNÁNDEZ VALERIO
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica